



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/95
20 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 17 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Situación de los derechos humanos en Camboya

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la
situación de los derechos humanos en Camboya, Sr. Thomas Hammarberg,
presentado de conformidad con la resolución 1997/49 de la Comisión

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 11	3
I. MISIONES SEXTA Y SÉPTIMA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA	12 - 21	5
A. Sexta misión, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1997	12 - 21	5
B. Séptima misión del 18 al 30 de enero de 1998	22 - 31	7
II. CUESTIONES DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN	32 - 153	10
A. Preparativos para las elecciones y libertad de expresión	32 - 57	10
B. Protección frente a la violencia política	58 - 67	16

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
C. El problema de la impunidad	68 - 76	19
D. El imperio de la ley, la independencia del poder judicial y la administración de justicia	77 - 91	21
E. Protección contra la tortura	92 - 95	24
F. Condiciones de las cárceles	96 - 104	25
G. Derechos laborales	105 - 111	28
H. Los derechos de la mujer	112 - 124	29
I. Los derechos del niño	125 - 137	33
J. Trata de seres humanos	138 - 143	36
K. Minorías étnicas	144 - 153	38
III. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PREVIAS Y NUEVAS	154 - 167	40
IV. OBSERVACIONES FINALES	168 - 172	43

I. INTRODUCCIÓN

1. El Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya fue nombrado en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, de 19 de febrero de 1993, para que se ocupara de las siguientes tareas:

- a) mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

2. En 1996, el Secretario General nombró al Sr. Thomas Hammarberg (Suecia) para ocupar el cargo de Representante Especial para los derechos humanos en Camboya. Desde que asumió las funciones de Representante Especial en mayo de 1996, el Sr. Hammarberg ha llevado a cabo siete misiones oficiales en Camboya y ha informado a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/85) y a la Asamblea General (A/51/453, A/52/489).

3. La Comisión de Derechos Humanos, en la resolución 1997/49, de 11 de abril de 1997, tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en particular de su preocupación por la independencia de la judicatura, el problema de la impunidad, los malos tratos infligidos a los presos, los derechos laborales, la prostitución infantil y la trata de niños, la libertad de expresión y la promoción del funcionamiento eficaz de una democracia multipartidista.

4. La Comisión expresó su grave preocupación por el problema de la impunidad y alentó al Gobierno a que derogue el artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994. La Comisión exhortó al Gobierno a que investigue los actos de violencia e intimidación contra partidos políticos y sus simpatizantes, así como contra funcionarios y directores de los medios de comunicación y a que entregue a la justicia a los autores de esos actos.

5. La Comisión condenó enérgicamente los actos de violencia perpetrados en Phnom Penh el 30 de marzo de 1997 contra una manifestación pacífica y legal de la oposición, e instó al Gobierno de Camboya a que tome medidas inmediatas para mantener el imperio de la ley a fin de impedir que se repita semejante atropello y a que entregue a la justicia a los autores de esos actos.

6. La Comisión pidió al Secretario General que, mediante su Representante Especial para los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, examine toda solicitud de asistencia de Camboya para hacer frente a las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas en el pasado. Se pidió también al Secretario General que informara a la Comisión en su 54º período de sesiones acerca de las recomendaciones hechas por el Representante Especial sobre las cuestiones comprendidas en su mandato.

7. El presente informe se presenta en cumplimiento de esa petición y está basado en las misiones sexta y séptima realizadas por el Representante Especial en diciembre de 1997 y enero de 1998. El informe se terminó a principios de febrero de 1998.

8. Desde que se reunió la Comisión de Derechos Humanos en abril de 1997, la Asamblea General ha aprobado la resolución 52/135 sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en la que pide al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial, preste asistencia al Gobierno de Camboya para garantizar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya. La Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial (E/CN.4/1997/85), en particular de su preocupación en relación con el problema de la impunidad, la independencia de la judicatura y el establecimiento del estado de derecho, el empleo de la tortura, la administración penitenciaria y los malos tratos infligidos a los presos, y la prostitución infantil y la trata de niños.

9. La Asamblea General expresó su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la situación de violencia armada de comienzos de julio de 1997 e inmediatamente después, y exhortó al Gobierno de Camboya a que, con la máxima urgencia, investigue en forma exhaustiva e imparcial esos delitos y ponga a disposición de la justicia a los responsables de ellos. La Asamblea General instó también al Gobierno a que adopte medidas para identificar y poner a disposición de la justicia a los responsables de los actos de violencia perpetrados el 30 de marzo de 1997 contra los participantes en una manifestación pacífica y legal de la oposición.

10. La Asamblea instó decididamente al Gobierno a que promueva y garantice el funcionamiento eficaz de la democracia multipartidista, en particular el derecho a formar partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y gozar de libertad de expresión y de derecho de información. La Asamblea General expresó su apoyo por el papel que cabe a las oficinas de las Naciones Unidas en la tarea de observar que los líderes políticos que se hallan actualmente en el extranjero regresen al país y reanuden sin trabas sus actividades políticas.

11. La Asamblea hizo suyas las observaciones del Representante Especial de que las violaciones de derechos humanos más graves de la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Jemer Rojo, y tomó nota con preocupación de que ningún dirigente del Jemer Rojo había tenido que responder de sus crímenes. La Asamblea pidió al Secretario General que examine la solicitud de las autoridades camboyanas de que se les preste asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones cometidas en el pasado del derecho camboyano e internacional, incluida la posibilidad de que el Secretario General designe un grupo de expertos encargado de evaluar las pruebas existentes y de proponer nuevas medidas, como medio de lograr la reconciliación nacional, afianzar la democracia y ocuparse de la cuestión de la responsabilidad individual.

I. MISIONES SEXTA Y SÉPTIMA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL
SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA

A. Sexta misión, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1997

12. El principal objetivo de la sexta misión era informar al Gobierno de los debates y resoluciones de la Asamblea General acerca de la situación de los derechos humanos en Camboya y evaluar los progresos realizados en las investigaciones del ataque con granadas perpetrado el 30 de marzo de 1997 contra una manifestación pacífica en Phnom Penh y las ejecuciones extrajudiciales que tuvieron lugar durante los violentos hechos ocurridos en julio de 1997 y después de ellos.

13. El Representante Especial se reunió con una diversidad de personas, entre ellas con uno de los dos Ministros del Interior, el Excmo. Sr. Sar Kheng, el Director de la Policía Nacional, Sr. Hok Lundi, el Presidente de la Asamblea Nacional y Presidente del Partido Popular de Camboya (PPC), Sr. Chea Sim, el equipo de reconocimiento de parlamentarios exiliados y otros parlamentarios ya en Phnom Penh, varios embajadores de países de occidente y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, organizaciones no gubernamentales y expertos que trabajan en la preparación de las elecciones, y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño y de la mujer. El Representante Especial celebró entrevistas con el Representante del Secretario General en Camboya, Sr. Lakhan Mehrotra, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, Sr. Paul Matthews y el personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya, incluida una reunión con sus oficinas provinciales. El Representante Especial se reunió también con el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos para la Democracia, los Derechos Humanos y el Trabajo, Sr. John Shattuck, que se hallaba en una misión de tres días de duración en Camboya. El Representante Especial informó también a una delegación del Bundestag alemán que se hallaba de visita.

14. En sus reuniones, el Representante Especial explicó la resolución recientemente aprobada por la Asamblea General y su referencia histórica a las atrocidades cometidas bajo el régimen del Jemer Rojo y el compromiso de la comunidad internacional de ayudar a Camboya a resolver el problema de la impunidad. El Representante Especial indicó que recomendaría al Secretario General tres eminentes juristas internacionales para que formaran un equipo de expertos. Este equipo de expertos daría el primer paso importante en el proceso, evaluando la fuerza legal de las pruebas existentes en Camboya y formulando recomendaciones al Secretario General para la adopción de nuevas medidas. Durante su misión, el Representante Especial visitó dos veces el Centro de Documentación de Camboya, donde se le ofreció una visión de conjunto acerca de los documentos existentes desde el período del Jemer Rojo, y donde conversó con el Director del Centro.

15. Por lo que respecta al ataque con granadas del 30 de marzo, el Representante Especial se reunió con el General Hok Lundi, presidente de la Comisión de Investigación, y expresó su pesar por que ocho meses después del ataque con granadas se hubieran realizado escasos progresos en la

investigación. El Representante Especial fue informado de que la Oficina Federal de Investigación de los Estados Unidos (FBI) sería invitada de nuevo a venir a Camboya para cooperar con el Gobierno en la realización de más investigaciones. El Representante Especial tomó nota también de las promesas hechas por el Director de la Policía Nacional de que se adoptarían medidas en relación con los casos de tortura ocurridos en la provincia de Battambang, comunicadas al Gobierno en junio de 1997, y con el incidente de la irrupción armada de la policía en el tribunal en la provincia de Banteay Meanchey.

16. El Representante Especial lamentó que ni siquiera se haya iniciado la investigación de los 41 casos de muertes extrajudiciales documentados en un memorando presentado al Gobierno camboyano en agosto de 1997. El Representante Especial no logró obtener una entrevista con el Ministro de Justicia para examinar este problema. El Representante Especial recordó el firme compromiso expresado por el Primer Ministro Segundo Hun Sen durante su reunión en septiembre de 1997 de que realizarían minuciosas investigaciones y nadie disfrutaría de impunidad. El Representante Especial manifestó que el pueblo camboyano y la comunidad internacional merecían que les explicaran, por ejemplo, por qué era imposible hallar a los responsables de la ejecución sumaria de Ho Sok, Secretario de Estado del Ministerio del Interior, horas después de su detención el 7 de julio de 1997, cuando se hallaba en los locales del Ministerio.

17. El Representante Especial pidió al Gobierno que facilitara al final del año un informe sobre la labor realizada en las investigaciones sobre el ataque con granadas perpetrado el 30 de marzo y los 41 casos de muertes extrajudiciales.

18. El Representante Especial relacionó el problema de la impunidad con la organización de elecciones libres, justas y fidedignas. Expresó la opinión de que la falta de medidas y de progresos en las investigaciones de las muertes perpetradas por motivos políticos sería un mal presagio para unas elecciones libres y justas. Por lo que respecta al acceso igual a los medios de información y a un ambiente libre para las actividades políticas, el Representante Especial observó que los medios de información electrónica, en particular, continuaban estando dominados por el PPC y que había pocos signos visibles, como carteles de los partidos, de la existencia en las provincias de partidos políticos distintos del PPC. En cuanto al marco legislativo para las elecciones, el Representante Especial tuvo conocimiento de los progresos que estaba realizando la Asamblea Nacional. El Representante Especial se reunió con el equipo de reconocimiento de parlamentarios repatriados y habló con ellos acerca de las futuras elecciones, entre otras cuestiones, del marco legislativo, del acceso a los medios de información y del problema de la impunidad.

19. El Representante Especial fue informado por las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos de los niños acerca de los recientes esfuerzos de la policía por acabar con la prostitución en Phnom Penh y acerca de algunas de sus preocupaciones sobre la eficacia del enfoque. El Representante Especial se reunió con representantes de organizaciones de mujeres y examinó la situación de los derechos humanos de

la mujer. El derecho a la educación, el derecho a la salud, en particular la salud reproductiva, la violencia contra la mujer y la participación de la mujer en la vida política se identificaron como esferas que merecían una atención prioritaria. El Representante Especial indicó que continuaría vigilando la situación de los derechos de la mujer e informando al respecto.

20. El Representante Especial visitó la prisión de la PJ (police judiciaire) en Phnom Penh, y habló con los presos, entre ellos Srun Vong Vannak, el antiguo jefe de seguridad del Partido de la Nación Jemer. El Sr. Vannak fue acusado de participar en el asesinato del cuñado del Primer Ministro Segundo y fue condenado a 13 años de cárcel en septiembre de 1997 en un juicio que no reunía los requisitos de imparcialidad.

21. El Relator Especial tomó nota de algunos hechos positivos que se habían producido: la aprobación y presentación de tres informes a órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el Comité de Derechos Humanos, la convocatoria de la primera reunión del Consejo Supremo de la Magistratura en diciembre de 1997, y los progresos realizados en el proceso electoral.

B. Séptima misión del 18 al 30 de enero de 1998

22. El objetivo principal de la séptima misión, que tuvo lugar un mes después de la anterior, era averiguar si se habían realizado progresos en las investigaciones de los crímenes cometidos por motivos políticos, inclusive el ataque perpetrado el 30 de marzo y los 41 casos de ejecuciones extrajudiciales. La misión tenía que coincidir también con la visita de tres días a Camboya de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

23. De conformidad con su mandato de mantener un contacto con el Gobierno y el pueblo de Camboya, el Representante Especial se reunió con una gran variedad de personas, entre ellas altos funcionarios del Gobierno, miembros del Parlamento, jefes de partidos políticos, algunos de ellos exiliados en Bangkok, y representantes de la sociedad civil y de los medios de información. El Representante Especial examinó una amplia gama de cuestiones de derechos humanos con el Excmo. Sr. Chea Sim, jefe interino del Estado, el Excmo. Sr. Ung Huot, el Excmo. Sr. Chem Snguon y el Excmo. Sr. You Hokry, que representaban al Gobierno Real, el Excmo. Sr. Kieu Khanarith, Secretario de Estado para la Información, el Sr. Chea Sophara, Teniente de Alcalde de Phnom Penh, funcionarios provinciales de Koh Kong, así como organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, grupos sindicales y grupos de estudiantes.

24. El Representante Especial celebró conversaciones con el Representante del Secretario General en Camboya, con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y con los jefes de los organismos y programas de las Naciones Unidas que actúan en Camboya. El Representante Especial informó al cuerpo diplomático en Camboya y a los embajadores europeos en Bangkok.

25. Las cuestiones examinadas en las reuniones del Representante Especial se centraron en el problema de la impunidad, la organización de elecciones, la explotación de la prostitución de mujeres y niños, el problema de la trata y los derechos laborales.

26. El Representante Especial expresó una gran preocupación por las graves consecuencias de la demora en las investigaciones de los casos de ejecuciones extrajudiciales y del ataque con granadas del 30 de marzo de 1997.

En respuesta a las críticas del Primer Ministro Segundo a su memorando del 21 de agosto de 1997 acerca de las pruebas de ejecuciones sumarias, tortura y personas desaparecidas, el Representante Especial llegó a la conclusión, sin embargo, de que la cifra de 41 ejecuciones seguía siendo válida; tres personas dadas por desaparecidas habían sido localizadas.

El Representante Especial puso de relieve la responsabilidad del Gobierno de llevar a cabo investigaciones detenidas y poner a disposición de la justicia a los responsables. Acogió con agrado la decisión del Gobierno de aceptar a un experto internacional para que proporcione asistencia como asesor en la instrucción y la sustanciación de las actuaciones procesales.

27. El Representante Especial acogió con agrado el permanente compromiso del Gobierno de abordar la cuestión de las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas durante el régimen del Jemer Rojo de 1975 a 1979. El Gobierno acogió complacido la propuesta de que vaya un grupo de expertos para examinar las pruebas existentes desde una perspectiva jurídica, como primer paso en el proceso. La composición de un grupo de expertos de alto nivel está siendo estudiada por el Representante Especial, que formulará recomendaciones al Secretario General.

28. El Representante Especial deliberó acerca de las futuras elecciones, cuya celebración se ha trasladado al 26 de julio de 1998, con representantes del Gobierno, coaliciones electorales de las organizaciones no gubernamentales, miembros del Parlamento y partidos políticos, expertos electorales y representantes de donantes. El Representante Especial dijo que todavía quedaba mucho por hacer para crear un clima conducente a elecciones libres, justas y dignas de crédito, incluida la instrucción de procedimiento por los asesinatos políticos y garantizando un acceso equitativo a los medios de información. El Representante Especial celebró la aprobación de las leyes pertinentes y el establecimiento del Comité Electoral Nacional (que equivale a una comisión electoral) por la Asamblea Nacional. Puso de relieve la urgencia de la creación del Consejo Constitucional e instó a que se realizaran todos los esfuerzos posibles para permitir que el Comité Electoral Nacional funcione de forma independiente e imparcial.

29. Por lo que respecta a la explotación de la prostitución de mujeres y niños, el Representante Especial se reunió con el Teniente de Alcalde de Phnom Penh y habló también con una serie de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la protección de los derechos del niño y de la mujer. El Representante Especial tomó nota de los recientes esfuerzos del Gobierno por acabar con los burdeles en las principales ciudades, y su creciente cooperación con las organizaciones no gubernamentales que luchan contra la explotación de la prostitución y la trata de mujeres y niños.

El Representante Especial puso de relieve la necesidad de una amplia estrategia a largo plazo de forma que las enérgicas medidas adoptadas no produzcan como resultado que el problema pase a la clandestinidad. El Representante Especial supo que todavía existe una prostitución en gran escala en formas encubiertas como los bares de karaoké y las salas de baile, donde las prostitutas son incluso más vulnerables porque no tienen acceso a las organizaciones no gubernamentales ni al personal de los servicios de salud. El Representante Especial quedó alarmado por el aumento del número de casos de SIDA entre las prostitutas y señaló lo importante que es la educación a este respecto. Habló con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales acerca de la posibilidad de unir sus esfuerzos para combatir la explotación de la prostitución y el tráfico de mujeres y niños.

30. El Representante Especial viajó a la provincia de Koh Kong donde se entrevistó con el Comisario Provincial de Policía, con el Comandante Militar Adjunto y con el Gobernador. Planteó la cuestión de la detención ilegal de dos miembros del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) en la base militar de la provincia y de la trata de personas a Tailandia para su explotación laboral llevado a cabo por una red organizada. El Representante Especial hizo hincapié en que los militares no tenían autoridad para llevar a cabo arrestos y detenciones; eso era competencia exclusiva de la policía sobre la base de instrucciones de las autoridades judiciales. El Representante Especial subrayó la importancia de la formación de los militares y de la policía en materia de derechos humanos. El Gobernador aseguró al Representante Especial su continua cooperación con las organizaciones de derechos humanos. Las dos personas detenidas por los militares fueron puestas en libertad inmediatamente.

31. El Representante Especial fue informado por representantes de los trabajadores de varios talleres de prendas de vestir de propiedad extranjera acerca del empeoramiento de las condiciones de trabajo en esas fábricas desde julio de 1997. Los trabajadores, en particular los activistas sindicales, estaban sujetos a continuas amenazas de despido y a menudo a humillaciones e insultos por parte del personal de seguridad de los talleres. En algunas fábricas había una presencia permanente de policías y militares, contratados por la dirección. Los trabajadores eran obligados a trabajar un número excesivo de horas extraordinarias, inclusive los días de fiesta, a menudo sin recibir una paga extra. No se daba a conocer a los trabajadores las normas internas utilizadas por la dirección para justificar el despido y la sanción de los trabajadores. El Representante Especial puso de relieve la importancia de los derechos reconocidos internacionalmente a organizar sindicatos, presentar quejas y negociar. El Representante Especial tiene la intención de señalar a la atención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el presente informe.

II. CUESTIONES DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

A. Preparativos para las elecciones y libertad de expresión

32. En un comentario de 18 de noviembre de 1997 sobre el informe de la Asamblea General, el Gobierno Real dio información acerca de los progresos realizados en la creación del marco jurídico necesario para celebrar elecciones. En ese momento la Asamblea Nacional había aprobado la Ley de partidos políticos y se estaba examinando la Ley electoral. Esta última fue aprobada a finales de diciembre de 1997. Desde entonces la Asamblea Nacional ha creado el Comité Electoral Nacional (CEN) y ha confirmado su composición. Actualmente se ha presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley para la creación del Consejo Constitucional, pero todavía no ha sido aprobado. El Consejo Constitucional será un órgano importante en el proceso electoral en relación con las controversias.

33. Los debates celebrados en la Asamblea General acerca de la Ley de partidos políticos y de la Ley electoral tuvieron como resultado varias enmiendas positivas a los proyectos preparados por el Consejo de Ministros. Con todo, algunas disposiciones tal vez sean todavía problemáticas. Para poderse inscribir en el registro, un partido político necesitaría disponer de 4.000 militantes, lo cual puede considerarse como una violación del derecho constitucional a formar un partido. A este requisito particular se ha sumado la exigencia impuesta por una orden del Ministerio del Interior según la cual deben presentarse algunos datos complementarios de los 4.000 militantes, como por ejemplo sus profesiones.

34. Además, la Ley de partidos políticos parece que no está suficientemente clara por lo que respecta a las actividades que pueden realizar los partidos cuya solicitud de inscripción en el registro se ha presentado pero todavía no se ha aprobado oficialmente. Aun cuando en febrero de 1998 el Ministerio del Interior dio instrucciones a las autoridades territoriales y a la policía para que protegieran a los partidos políticos, esas instrucciones se limitaban a los partidos que ya estaban inscritos y habían sido reconocidos. Con arreglo a la Constitución y a la Ley de partidos políticos, un partido político que ha iniciado el proceso de inscripción en el registro puede hacer campaña, exhibir carteles y organizar mítines para reclutar miembros. Los partidos políticos deben tener también libertad para distribuir carnés de afiliación, ya que tienen que mencionar el número del carné en la lista de 4.000 firmas al rellenar la solicitud para la inscripción en el registro.

35. Las facciones rivales de los partidos escindidos reclaman el derecho a utilizar el nombre y el logotipo del partido original. El Ministerio del Interior ha opinado que esas controversias deben resolverse en los tribunales, aunque otros estiman que esas cuestiones podían ser llevadas ante el Consejo Constitucional. La necesidad de inscribir a un partido en el registro y en algunos casos la falta de claridad acerca de qué grupo puede utilizar los nombres de los partidos establecidos y cómo pueden resolverse esas controversias, han producido una confusión comprensible entre algunas agrupaciones políticas.

36. El Comité Electoral Nacional tiene importancia para la protección de la libertad y de la imparcialidad de las elecciones, razón por la cual debe ser auténticamente independiente. Con arreglo a la Ley electoral, el CEN está compuesto de los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, dos ciudadanos representantes, un representante de cada uno de los cuatro partidos políticos que tienen un escaño en la Asamblea Nacional, dos altos funcionarios del Ministerio del Interior y un representante de las organizaciones no gubernamentales. Lamentablemente, las designaciones no se hicieron en una atmósfera de consenso. Se ha puesto en duda la imparcialidad del CEN después de que se dijera que se habían utilizado métodos injustos en la elección del representante de la organización no gubernamental y que se habían propuesto con criterios partidistas los representantes del FUNCINPEC y del Partido Democrático Liberal Budista (PDLB). La Asamblea Nacional aprobó la composición del CEN sin celebrar ningún debate acerca de las quejas presentadas por las dos principales coaliciones de vigilancia electoral de las organizaciones no gubernamentales, un grupo de estudiantes, el Secretario General del FUNCINPEC y un miembro del Parlamento de la facción de Sonn Sann del Partido Democrático Liberal Budista (PDLB).

37. El Representante Especial acogió con satisfacción el hecho de que el CEN vaya a funcionar como un órgano permanente, lo cual puede incrementar su carácter independiente. En cuanto a los comités electorales provinciales y municipales, recomienda que el CEN especifique en el reglamento la participación de cada grupo -ciudadanos, funcionarios públicos y autoridades locales- para evitar que haya comités desequilibrados y políticamente sesgados.

38. También se ha expresado al Representante Especial la preocupación acerca de las normas para el recuento de votos. Con arreglo a la Ley electoral, el recuento de votos se realizará en los colegios electorales, lo cual puede despertar entre los votantes la inquietud de que no se garantice el verdadero carácter confidencial de la votación. El Representante Especial recomienda que se adopten medidas para resolver este problema.

39. Un motivo de preocupación particular es la disposición contenida en la Ley electoral según la cual los presos convictos no rehabilitados no pueden presentarse como candidatos. El concepto de "rehabilitación" no está claramente definido en este contexto. Por ejemplo, se han expresado diferentes opiniones acerca de si una amnistía real es una forma de "rehabilitación". Es más, las personas que se hallan en prisión, incluidas las que están en prisión preventiva, no pueden inscribirse como votantes, razón por la cual quedarán también excluidas para presentarse como candidatos. Esas normas, y su falta de claridad, pueden utilizarse mal para evitar que ciertos políticos tomen parte en las elecciones.

40. Un problema importante es el que se refiere a la posibilidad que tienen los políticos exiliados de participar en las elecciones de 1998. La Unión Interparlamentaria (UIP), a través de sus procedimientos, ha expresado su preocupación por el trato que reciben los miembros de la Asamblea Nacional. Los Excmos. Sres. Ung Huot y Hun Sen escribieron al Secretario General en octubre de 1997 expresando el deseo del Gobierno de que regresaran a Camboya

los políticos que se habían marchado al extranjero a causa de las tensiones producidas por las luchas que tuvieron lugar a principios de julio de 1997. En la carta se decía que el Gobierno se encargaría de "garantizar la seguridad física de los miembros de la Asamblea Nacional y otros dirigentes políticos que deseen regresar a Camboya y reanudar sus actividades políticas en relación con las próximas elecciones..., de mantener y respetar la inmunidad parlamentaria de los miembros de la Asamblea Nacional y de garantizar a todos los demás dirigentes políticos que no serán detenidos ni encarcelados por acciones cometidas y palabras pronunciadas antes de su regreso y, a partir de entonces, por acciones [cometidas] y palabras pronunciadas en relación con sus actividades electorales".

41. En la carta se decía también que el Gobierno velaría por que todos los dirigentes políticos estuvieran libres de intimidación y amenazas por lo que respecta a todas y cada una de sus actividades políticas relacionadas con las elecciones y, en particular, tendrían libertad de movimiento, de reunión y de expresión, según se prevé en la Constitución y en la Ley electoral, sin discriminación. El Secretario General acogió con satisfacción esta iniciativa y aceptó la sugerencia de que las Naciones Unidas, a través de la oficina del Representante del Secretario General, vigilase el cumplimiento de esas garantías por parte del Gobierno.

42. Por ello, a finales de noviembre de 1997, fueron enviados a Camboya cuatro funcionarios de las Naciones Unidas para encargarse en la oficina del Representante del Secretario General y otras oficinas de las Naciones Unidas de vigilar el regreso de los políticos camboyanos. Paralelamente, el Gobierno Real de Camboya estableció un comité de seguridad integrado por altos funcionarios de policía para velar por la seguridad de todos los repatriados y establecer un enlace con el personal de vigilancia en el desempeño de sus obligaciones. Hasta la fecha la cooperación entre las Naciones Unidas y ese comité ha sido ejemplar.

43. En su resolución 52/135 sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea General expresó su apoyo por el papel de las oficinas de las Naciones Unidas en la tarea de observar que los dirigentes políticos que se hallan actualmente en el extranjero regresen al país y reanuden sin trabas sus actividades políticas. El trabajo de los funcionarios encargados de la vigilancia se ha centrado hasta ahora en las actividades de varios Equipos Técnicos de Reconocimiento que han sido enviados a Camboya por la Unión de Demócratas Camboyanos para evaluar el ambiente político antes de decidir si van a regresar con carácter permanente. Además, han observado también las actividades del Presidente del Partido de la Nación Jemer (PNJ), Sr. Sam Rainsy, y del Presidente del Partido Nacional Camboyano de Sostenimiento, Sr. Pen Sovann. A finales de enero de 1998 regresaron también cuatro miembros del Parlamento. Los funcionarios encargados de la vigilancia realizaron también varias misiones de evaluación a las provincias de Kompong Thom, Kompong Cham, Battambang, Siem Reap, Kampot, Takeo, Kompong Speu, Kompong Chhnang, Prey Veng y Svay Rieng.

44. Hasta la fecha, la Operación de Vigilancia puede llegar a la conclusión de que el Gobierno ha cumplido las garantías ofrecidas en relación con los políticos que han regresado. Pero es importante señalar que la capacidad de esos políticos de reanudar sus actividades políticas depende de la posibilidad de que funcionen sus seguidores. A este respecto, los funcionarios de vigilancia han observado que los seguidores de muchos políticos que han regresado se muestran reticentes y tienen miedo del futuro y que en las provincias la actividad de esos partidos es mínima, en contraste con la de los partidos que están en el Gobierno Real.

45. En los últimos meses, el Representante Especial fue informado de que en varias provincias se produjeron incidentes de intimidación y presiones por parte de funcionarios del PPC, dirigidos principalmente contra miembros del FUNCINPEC, pero también contra miembros de otros partidos. En Kampong Cham se ha informado de la existencia de campañas de recogida de huellas dactilares y firmas, y de que se pedía a los jefes de las aldeas y poblados que recogieran entre los habitantes firmas de adhesión al PPC. Entre los métodos utilizados figuraban promesas de recompensas y también la intimidación y las amenazas. Un grupo de cuatro familias de esta provincia informaron de que desde que se habían negado a firmar diciendo que no estaban afiliados a ningún partido, sus casas se hallaban continuamente vigiladas.

46. Se han recibido numerosos informes que hablan de que se está presionando a individuos que ocupan puestos de responsabilidad y que están alineados con el FUNCINPEC. Se ha puesto en conocimiento del Representante Especial casos de marginación en el trabajo, donde agentes de policía y funcionarios de la administración local han sido apartados de la adopción normal de decisiones. En otros casos se dice que ha habido reiteradas presiones por parte de superiores jerárquicos en el trabajo para que sus subordinados cambien de preferencias políticas, utilizando la amenaza de degradación o el despido. Se han recibido también informes que hablan de intimidación física de conocidos miembros del FUNCINPEC, algunos de los cuales fueron golpeados o detenidos o sus propiedades cercadas y saqueadas con el pretexto de que podían esconder armas. Estos informes provenían principalmente de las provincias de Kampong Cham y Siem Reap.

47. El Representante Especial toma nota con preocupación de que en todo el país se han arrancado muchos carteles de partidos políticos, a excepción de los del PPC y partidos aliados. En algunos casos, se han sustituido los carteles del FUNCINPEC que llevaban el logotipo, y el retrato del Príncipe Ranariddh por logotipos de la facción de Toan Chhay del partido que lleva una imagen del Monumento a la Independencia; han desaparecido carteles del PNJ de la facción de Sam Rainsy y símbolos del PDLB de la facción de Sonn Sann. Se ha dado parte de actos de intimidación de distinto grado, como de carteles que han sido quemados o contra los que se ha disparado. En otros casos, funcionarios del PPC han ordenado simplemente a miembros del FUNCINPEC y del PNJ que retiren sus carteles. Otras veces estos últimos han quitado sus propios carteles para evitar intimidaciones. La gravedad de los ataques

contra los carteles y de la presión para modificar las afiliaciones políticas ha variado de una provincia a otra. Algunos informes indican que en Kampong Thom y Kampong Chhnang se exhiben públicamente carteles y banderas con el retrato del Príncipe Ranariddh desde finales de noviembre de 1997.

48. Incluso en las provincias donde las oficinas del FUNCINPEC continúan abiertas, se observa una actividad política escasa o nula en el sentido de solicitar votos, hacer campañas o reclutar personas. Se afirma que los candidatos designados del FUNCINPEC no realizan ninguna actividad política porque temen por su seguridad. Al parecer, en varias provincias la policía dijo que el PNJ era un partido ilegal y que aquellos que se asociaran con él correrían peligro. El Representante Especial fue informado también de que en Kandal la policía visitó las casas de varios miembros del PNJ y les confiscó los carnés del partido. A causa de las amenazas de las fuerzas de seguridad, el PNJ ha retrasado la apertura de sus oficinas en las provincias mientras aguarda que el Ministerio del Interior le notifique por escrito que ha sido inscrito en el registro de partidos políticos.

49. Ha habido por lo menos dos ocasiones, en Svay Rieng y en Kampong Cham, en que miembros del FUNCINPEC fueron objeto de presiones o de intimidación para que se unieran a la facción del FUNCINPEC de Toan Chhay. En enero de 1998 el PNJ informó también de que había una oposición permanente por parte de la facción de Kong Mony, ya que esta última había retirado carteles por la fuerza en Kompong Speu y Battambang.

50. Dirigentes estudiantiles afiliados o presuntamente afiliados al FUNCINPEC o al PNJ han huido o todavía están escondidos, al parecer después de haber sido objeto de actos de hostilidad e intimidación. Desde la muerte del Presidente de la Asociación Juvenil del FUNCINPEC, Chhuong Meas Panharith, que fue muerto de un disparo en octubre de 1997 después de haber recibido amenazas, la organización ha interrumpido sus actividades. Algunas otras organizaciones juveniles afiliadas al FUNCINPEC y al PNJ tratan de pasar desapercibidas, también por razones de seguridad. El Representante Especial fue informado de que las organizaciones de estudiantes universitarios afiliadas al FUNCINPEC habían sido objeto de presiones y de intimidación, razón por la cual ya no podían operar.

51. El acceso igual a los medios de información es esencial para unas elecciones libres, justas y dignas de crédito. Desde comienzos de julio de 1997 el FUNCINPEC no ha tenido igual acceso a la radio o a la televisión; tampoco han tenido acceso el PNJ y el PDLB (facción de Son Sann). En enero de 1998 el Representante Especial expuso estos problemas al Secretario de Estado del Ministerio de Información, Excmo. Sr. Khieu Khanarith. La respuesta fue que todos los partidos inscritos en el registro tendrían igual acceso a las emisoras de radio y televisión y que el FUNCINPEC podría, a través de su empresa filial, reanudar sus emisiones de radio y televisión. El equipo de radio confiscado en julio de 1997 sería devuelto. Si bien acogió complacido esas promesas, el Representante Especial llegó a la conclusión a finales de enero de 1998 de que la situación general de los medios de información tenía que mejorar para promover un debate abierto y la libre divulgación de opiniones.

52. Por lo que respecta a la libertad de los medios de información en general, el Representante Especial reconoce la existencia de una tendencia reciente a restringir la libre afluencia de información en Camboya. Las amenazas contra los directores de periódicos, la suspensión de diarios de la oposición y la exigencia de que se presenten excusas pone límites concretos a la libertad de los medios de información. El hecho de que algunos diarios tengan un nivel de calidad bajo no es un pretexto. Si continúa esta tendencia el grado de libertad de los medios de información necesario para unas elecciones libres, justas y dignas de crédito no será suficiente.

53. En octubre de 1997 se suprimió en la televisión dirigida por el Estado un programa titulado "Programas y soluciones". Este programa, que se transmitía desde 1995, trataba de cuestiones de actualidad de Camboya. A comienzos de ese mismo mes, el Dr. Lao Mong Hay, presentador de ese programa y presidente del Instituto Jemer para la Democracia, entidad no gubernamental, asistió a un simposio en Bangkok y habló de los problemas de Camboya, entre ellos de las ejecuciones que tuvieron lugar en julio y agosto de 1997. A su regreso, el Sr. Lao Mong Hay supo que el Ministerio de Información había suprimido su programa.

54. En la actualidad existen en Camboya más de 40 diarios, de los cuales aproximadamente 11 son diarios de la oposición, mientras que antes de julio de 1997 había unos 19 diarios de esta clase. La circulación de los diarios de la oposición es baja y está limitada a Phnom Penh y a unas pocas ciudades de provincia. Desde julio de 1997 varios editores de diarios de la oposición que permanecían en Camboya o que habían regresado al país fueron amenazados. El Representante Especial es también conocedor de un incidente en el que estuvo implicado un diario pro PPC. El 15 de octubre de 1997 fueron arrojadas dos granadas en las oficinas del diario Koh Santepheap (Isla de Paz). No hubo heridos pero no se conoce ningún motivo claro que explique este hecho.

55. El 13 de octubre de 1997 el Ministerio de Información suspendió durante 25 días la publicación del diario Antarakum (Noticias de Intervención). La suspensión se debió a unos fotomontajes del Príncipe Rannaridh y del General Nhek Bun Chay y a crónicas que criticaban a Hun Sen. La suspensión se levantó siete días después cuando el Ministro de Información exigió disculpas al periódico y Antarakum se las dio. Otra suspensión se produjo en un diario de la oposición llamado Neak Proyuth (El Combatiente) el 7 de noviembre de 1997. Las razones aducidas eran la publicación de un artículo que acusaba a Hun Sen de ser empujado por el Viet Nam a causar una gran guerra y el hecho de que las personas que dirigían el periódico no se habían identificado claramente. Se pidió a Neak Proyuth que escribiera una carta de disculpa al Ministerio de Información, cosa que hizo. Se le autorizó a que se imprimiera de nuevo después de que presentara al Ministerio de Información una biografía de las personas que lo dirigían. El 8 de enero de 1998 el Gobierno suspendió la publicación de seis diarios de la oposición a causa del contenido de ciertos artículos que hablaban de forma crítica y negativa de Hun Sen y del Gobierno. Hun Sen levantó la suspensión una semana después, luego de reunirse con funcionarios de la Unión Europea.

56. En diciembre de 1997 el Ministerio de Información dictó una nueva orden en la que se exigía a los medios que citaran dos fuentes gubernamentales cuando informaron acerca de cuestiones relacionadas con la seguridad nacional y la estabilidad política. En virtud de la Ley de prensa se ha redactado un subdecreto sobre el mismo tema. El contenido del subdecreto tendrá una importancia capital. Los conceptos de seguridad nacional y estabilidad política que en él se definen podían quebrantarse para restringir la libertad de los medios de información, violando así la Constitución y las normas internacionales. Durante el debate sobre la Ley de prensa celebrado en 1995 la Asamblea Nacional rehusó autorización al Ministerio de Información para dictar una disposición ministerial sobre la identificación de la prensa. Pese a ello, se ha redactado una disposición añadiendo requisitos en materia de educación y salud, y requisitos financieros y administrativos que van más allá de las disposiciones de la Ley de prensa. Pero en enero de 1998 Khieu Khanarith prometió al Representante Especial que se celebrarían nuevas consultas sobre estas normas con representantes de los medios de información y de los derechos humanos antes de adoptar decisiones.

57. Para concluir, el Representante Especial insta a la Asamblea Nacional a que adopte la legislación necesaria para la creación del Consejo Constitucional. La composición del Consejo Constitucional se decidirá sin demora para que pueda funcionar pronto. El Consejo tiene que revisar la Ley de partidos políticos y la Ley electoral y decidir cuál ha de ser su papel en relación con las quejas que se presenten en el proceso de inscripción en el registro de los partidos políticos y en el proceso electoral. Deberá protegerse la independencia del Comité Electoral Nacional y deberán nombrarse comités electorales a niveles más bajos con un espíritu imparcial. Los partidos políticos tendrán acceso libre e igual a los medios de información. Se adoptarán decisiones rápidas y justas acerca de las controversias entre facciones sobre los nombres de los partidos y los logotipos. Todos los políticos en exilio podrán regresar sin correr ningún riesgo y participar plenamente en la campaña electoral; entre ellos figura Su Alteza Real, el Príncipe Ranariddh. Deberán adoptarse medidas firmes para luchar contra el fenómeno de la impunidad en los crímenes políticos; se realizarán serias investigaciones y juicios en relación con el ataque con granadas perpetrado el 30 de marzo del año pasado y con las ejecuciones de julio y agosto. Se adoptarán medidas eficaces para poner fin a la intimidación local contra activistas de partidos. Todos estos aspectos exigen más medidas de vigilancia.

B. Protección frente a la violencia política

58. La falta de investigación de actos de violencia de motivación política constituye un aspecto importante del problema de la impunidad en Camboya. Los sucesos que han precedido a las elecciones y a la formación del nuevo Gobierno en 1993 se han desarrollado bajo el signo de la violencia política. Durante ese período, se tiene noticia de la muerte a mano airada, del secuestro y de la desaparición de 667 personas. Hubo además muchas víctimas de lesiones, amenazas e intimidaciones. La violencia política dio en reaparecer en 1994, en el mes de marzo, en que un periódico fue atacado con

granadas. En julio de 1994, se denunció una intentona de golpe de Estado y en septiembre de ese mismo año fue asesinado el periodista Noun Chan. Este crimen político nunca fue investigado y sus autores siguen en libertad. A este crimen siguió el asesinato de un segundo periodista, Sao Chandara, en diciembre de 1994. El presunto autor fue detenido esta vez pero puesto en libertad después de un juicio claramente insatisfactorio. Con posterioridad ha sido objeto de varias órdenes de detención, pero sigue en libertad y, de hecho, ha sido ascendido. Además, han sido asesinados otros dos periodistas más, otros tres han salido con vida de atentados sufridos, dos periódicos de la oposición han sido saqueados y su personal maltratado, otros tres han sido atacados con granadas, una emisora de televisión gubernamental fue atacada con cohetes B-40 y ametralladoras, y se lanzaron granadas en dos manifestaciones políticas. Los hechos no han sido investigados a fondo y nadie ha comparecido ante los tribunales.

59. Durante sus misiones sexta y séptima, el Representante Especial siguió evaluando el grado de aplicación de los compromisos de investigar los casos de violencia política. Se reunió con el Director de la Policía Nacional el 4 de diciembre de 1997 para estudiar la investigación del ataque con granadas del 30 de marzo de 1997 en el que hubo al menos 16 muertos y más de 100 heridos. No se ha detenido ni procesado a nadie por este delito. La investigación no ha hecho progresos desde junio de 1997, pero sigue abierta.

60. El General Hok Lundi le dijo al Representante Especial que la Comisión Gubernamental de Investigación había interrogado a una docena de testigos y que dos de ellos habían aportado datos suficientes para elaborar el perfil de tres sospechosos con ayuda de los expertos del FBI. La publicación de estos perfiles permitió la identificación de un sospechoso. Sin embargo, según el General Hok Lundi, el sospechoso recabó la protección del General Nhek Bun Chay, quien se negó a entregárselo al Gobierno. Otra dificultad en la investigación fue que el dirigente del Partido de la Nación Jemer Sam Rainsy, que estaba presente durante el lanzamiento de granadas, cuyo blanco era él mismo, no quiso prestar declaración ante la Comisión Gubernamental.

61. Un ciudadano estadounidense resultó lesionado, por lo que el FBI envió un equipo para investigar ese aspecto concreto y fue posteriormente invitado a colaborar en la investigación gubernamental. Los miembros del equipo, sin embargo, abandonaron al comunicárseles que no se les podía garantizar su seguridad. El General Hok Lundi le dijo al Representante Especial en diciembre de 1997 que se volvería a recabar la cooperación con el FBI. En el momento de redactarse el presente informe, el Representante Especial no tiene conocimiento de que se haya cursado esa invitación.

62. El 21 de agosto de 1997, el Representante Especial elevó un memorando al Gobierno Real en el que aportaba pruebas de ejecuciones sumarias, torturas y desaparición de personas con posterioridad al mes de julio. La documentación incluía información sobre 41 casos al menos de personas ejecutadas a raíz de haber sido detenidas. En una reunión celebrada el 13 de septiembre de 1997 con el Representante Especial, el Primer Ministro Segundo le pidió que

transmitiera al Secretario General de las Naciones Unidas las garantías de que todos los casos de ejecuciones sumarias descritas en el memorando serían investigadas a fondo y que ningún culpable quedaría impune. El Representante Especial se congratuló de esa declaración en su informe a la Asamblea General (véase A/52/489).

63. Durante la sexta visita del Representante Especial, quedó claro que no se había hecho nada para investigar las ejecuciones mencionadas en el memorando, ni siquiera en el caso del ex Secretario de Estado, General Hok Sok. De hecho, el Representante Especial fue informado de la suspensión de una investigación emprendida por los dos Ministros conjuntos del Interior a ese respecto. El Ministro de Justicia hizo saber a la oficina de Camboya que no había recibido instrucciones del Consejo de Ministros para convocar un comité interministerial que investigase las ejecuciones. El 10 de diciembre de 1997, el Representante Especial se dirigió al Primer Ministro Segundo explicándose que no se estaban investigando las ejecuciones y le exhortaba a intervenir para que los procedimientos pudiesen dar comienzo efectivamente. Hacia fines de diciembre de 1997, no había indicios de que el Gobierno Real hubiera hecho nada en ese sentido.

64. Cuando el Representante Especial realizó su séptima visita, estaba claro que el Gobierno había procurado descubrir errores en el memorando con objeto, como se desprendió, de desacreditar sus conclusiones, en lugar de proceder a una investigación eficaz de las ejecuciones propiamente dichas. El 23 de enero de 1998, el Primer Ministro Segundo presentó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y, después de reunirse con ella, a los medios de difusión, a cuatro individuos que, según él, figuraban en la lista de muertos del memorando. Los sujetos presentados fueron Ang Borith, Chin Vannak, So Lay Sak y Chao Keang. La alegación de que cuatro individuos dados por muertos por el Representante Especial, en realidad estaban vivos, fue reiterada en una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas el 27 de enero de 1998.

65. En una declaración posterior, el Representante Especial aclaró la situación de los cuatro hombres. Ang Borith no es mencionado para nada en el memorando. Los nombres del Comandante So Lay Sak y del Comandante Chin Vannak figuran en el memorando en un capítulo sobre "desaparecidos". En el memorando se define la palabra "desaparecidos" que no hay que equiparar con "muertos". El hecho de que esos dos hombres hayan vuelto a aparecer, junto con Ung Sim, que también figuraba como desaparecido, fue motivo de satisfacción para el Representante Especial. En cuanto al cuarto nombre, Chao Keang, hay un error, pues en el memorando se le confunde con Chao Kong, que es su hermano menor que, junto con otro hermano, Chao Tea, fue ejecutado, uno el 6 y otro el 7 de julio de 1997.

66. En su exposición, el Representante Especial deploró que Chao Keang fuese presentado a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a los medios de difusión como prueba de la falsedad del memorando, mientras que dos de sus hermanos habían muerto a mano airada y nadie estaba procesado por su asesinato. El Representante Especial llegó a la conclusión de que seguía siendo válida la cifra de por lo menos 41 ejecuciones sumarias, mencionada en

el memorando, y deploró que no se intentase en serio investigar esas muertes ni instruir sumarios. La Alta Comisionada y el Representante Especial se ofrecieron a tratar de encontrar expertos internacionales que pudiesen venir y observar y asesorar, si era preciso, las investigaciones y la formación de procesos en relación con las ejecuciones.

67. Desde que, el 21 de agosto de 1997, presentó su memorando el Representante Especial, ha recibido información sobre la muerte de otros 21 oficiales, funcionarios o activistas afiliados al FUNCINPEC. Está ahora comprobando la exactitud de esas denuncias para aclarar las circunstancias. El Representante Especial recaba también más información sobre el asesinato de On Phuong, activista del Partido de la Nación Jemer, y de su hija de 5 años en la provincia de Prey Veng el 27 de enero de 1998.

C. El problema de la impunidad

68. En sus anteriores informes, el Representante Especial documentó la índole y la magnitud del problema de la impunidad en Camboya. Subrayó que se trataba de un problema que venía de antiguo y constituía un obstáculo grande en los esfuerzos por construir un sistema eficaz de imperio de la ley. Ha hecho notar que la impunidad socava la fe en la administración de justicia y la autoridad moral de los tribunales. El problema es tanto institucional como político, por lo que requiere no sólo la reforma de la administración de justicia, sino también la voluntad política de garantizar que nadie esté por encima de la ley, y que el poder judicial disponga de la autoridad efectiva para enjuiciar a todos los delincuentes, sea cual fuere su categoría o su graduación, y se le permita desempeñar sus funciones de un modo independiente.

69. El Representante Especial deplora que no se haya hecho lo suficiente para resolver este importante problema. El Primer Ministro Segundo tomó medidas en agosto de 1997 contra los puestos de vigilancia ilegales en las carreteras. También se han hecho esfuerzos para decomisar armas ilegales, según se indica en la carta del Gobierno de 18 de noviembre de 1997 al Representante Especial. Sin embargo, los soldados, la policía y la policía militar siguen intimidando al personal civil, según tiene noticia el Representante Especial por informes recibidos de diversas provincias.

70. El Representante Especial se congratula de los esfuerzos realizados por el Ministro de Justicia para erradicar la impunidad institucionalizada, garantizada por el artículo 51 de la Ley de administración civil de 1994. En enero de 1997, el Ministro de Justicia presentó a los dos Primeros Ministros conjuntos, un proyecto de ley por el que se modificaba el artículo 51 indicando que el requisito de recabar del Consejo de Ministros o del jefe de la institución afectada autorización para procesar, antes de proceder al enjuiciamiento o a la detención de un funcionario, salvo en casos de flagrante delito, fuera sustituido por un mecanismo en el que el fiscal que fuese a acusar a un funcionario y llevarlo a juicio, se limitaría a notificar el caso al superior del acusado. En su comentario de 11 de noviembre de 1997 sobre el informe de la Asamblea General, el Ministro instó al Consejo de Ministros a que volviese a examinar esta enmienda.

No obstante, el artículo 51 no ha sido modificado ni suprimido. El Ministro de Justicia, en otra circunstancia, ha hecho saber al Ministro de Defensa el 22 de junio de 1997 por escrito que el artículo 51 no se aplica al personal militar. Aunque en la carta se hace referencia al caso concreto de un agente de la policía militar detenido en abril de 1997, la carta parece aclarar el alcance del artículo 51 en general.

71. Las más graves violaciones de derechos humanos en Camboya en la historia reciente han sido perpetradas por los miembros del Jemer Rojo. Cuando el país se llamaba Kampuchea Democrática, denominación oficial del Estado del Jemer Rojo entre 1975 y 1979, se calcula que 1,3 millones de personas fueron asesinadas, o fallecieron como consecuencias de enfermedades, trabajos forzosos e inanición. El Jemer Rojo fue responsable de atrocidades generalizadas, tales como matanzas, ejecuciones de personal civil y súbditos extranjeros y torturas, que prosiguieron incluso después de 1979.

72. Las autoridades de Camboya no han detenido ni procesado a ningún dirigente del Jemer Rojo. Ninguno de ellos se ha declarado culpable ni siquiera ha pedido disculpas al pueblo de Camboya por sus fechorías. Al Representante Especial le preocupa la perspectiva de que los actuales y anteriores dirigentes del Jemer Rojo puedan participar en el proceso político sin que se apuren sus responsabilidades personales por las matanzas de 1975 a 1979. Si no se apura la responsabilidad de los dirigentes del Jemer Rojo, se mantendrá el ciclo de la impunidad en Camboya. La comparecencia ante los tribunales de los dirigentes del Jemer Rojo contra los que haya pruebas de abusos generalizados, puede restaurar cierta confianza pública en la justicia oficial. El simulacro de proceso contra Pol Pot en Anlong Veng en junio de 1997 refuerza la necesidad de un proceso legal auténtico que se ajuste plenamente a las normas internacionales de un juicio con plenas garantías procesales.

73. En su resolución 1997/49, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General a través de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que examinara las peticiones de ayuda que formulara Camboya para hacer frente a las graves violaciones en el pasado del derecho camboyano e internacional, a fin de llevar a cabo la reconciliación nacional, reforzar la democracia y resolver la cuestión de la responsabilidad individual. En una carta dirigida al Secretario General de fecha 21 de junio de 1997, los co Primeros Ministros de Camboya solicitaban la ayuda de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para llevar ante los tribunales a los responsables de genocidio y/o delitos de lesa humanidad durante el régimen del Jemer Rojo entre 1975 y 1979.

74. En su carta, los co Primeros Ministros manifestaron que Camboya no disponía de recursos ni de expertos para desarrollar un procedimiento de ese calibre. De este modo, opinaban que era preciso recabar la colaboración de las Naciones Unidas. Dijeron que les constaba que se estaban realizando esfuerzos análogos para hacer frente al genocidio y a los crímenes de lesa humanidad en Rwanda y en la antigua Yugoslavia y pidieron que se les prestase una ayuda análoga a Camboya. Los co Primeros Ministros manifestaron en su

carta que, a su juicio, delitos de esa magnitud interesaban a todos los hombres del mundo, por menoscabar considerablemente el respeto del derecho humano más fundamental que es el derecho a la vida. Expresaron la esperanza de que la comunidad internacional ayudase al pueblo camboyano a esclarecer la verdad sobre el período de 1975 a 1979 y a llevar a los tribunales a los responsables. Sólo de ese modo podría darse a la tragedia una conclusión cabal y definitiva.

75. En el informe de la Asamblea General, el Representante Especial instaba enérgicamente a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que reaccionasen positiva y generosamente a la solicitud susodicha. Para resolver el problema de la impunidad, es importante que los autores de las gravísimas violaciones de derechos humanos en Camboya comparezcan ante los tribunales con arreglo al derecho internacional. Como primera providencia, el Representante Especial recomendó a la Asamblea General que se autorizase al Secretario General a designar expertos que evaluaran las pruebas existentes de responsabilidad de violaciones de derechos humanos por el Jemer Rojo. El Representante Especial volvió a plantear esta cuestión en septiembre de 1997 ante cada uno de los dos firmantes de la carta de 21 de junio de 1997, así como ante el Rey. Los tres declararon su pleno apoyo a la propuesta.

76. El hecho de que el Gobierno no haya enjuiciado a los autores de graves violaciones basadas en los derechos humanos crea un clima de impunidad y transmite una impresión negativa a los miembros de la sociedad. Para los criminales, constituye un estímulo para seguir matando, torturando y violando, deteniendo y encarcelando ilegalmente sin tener que responder, pues están por encima de la ley. Para la opinión pública, el mensaje puede interpretarse en el sentido de que la ley es impotente para proteger a la gente de la calle de los atropellos y que, por consiguiente, cada uno debe defenderse por su cuenta con medios violentos.

D. El imperio de la ley, la independencia del poder judicial y la administración de justicia

77. El Representante Especial se congratula de los progresos realizados en la implantación de las instituciones requeridas por la Constitución e indispensables para el fortalecimiento del imperio de la ley en Camboya. El Consejo Supremo de la Magistratura se reunió por vez primera el 3 de diciembre de 1997 y designó en el curso de esa reunión a 42 nuevos magistrados. Entre otras funciones tiene la de aplicar medidas disciplinarias a los magistrados y designar a tres miembros del Consejo Constitucional. Su independencia ha sido puesta en duda por algunos de los partidos políticos, ya que varios de sus miembros están afiliados oficialmente al PPC. Es fundamental para la credibilidad de todo el sistema judicial que el Consejo Supremo acredite su auténtica imparcialidad y que todos los partidos políticos respeten su integridad.

78. El Consejo Constitucional es el órgano designado por la Constitución para determinar la constitucionalidad de la legislación y resolver controversias relacionadas con las elecciones. Actualmente hay un proyecto de ley sobre

este organismo en la Asamblea Nacional. El Consejo Constitucional es sumamente necesario para examinar la constitucionalidad de la legislación, tal como las recientes leyes sobre el proceso electoral y los partidos políticos. También será importante para estudiar los recursos interpuestos contra decisiones relativas a la inscripción de los partidos.

79. En informes anteriores el Relator Especial puso de relieve la necesidad de proteger al poder judicial frente a presiones políticas directas o indirectas. En la Ley sobre partidos políticos no se incluyó la propuesta de prohibir a los miembros del poder judicial la pertenencia a cualquier partido. La cuestión siguió pendiente y algunos magistrados han manifestado al Representante Especial que están dispuestos a renunciar a su afiliación a un partido si lo requiere la ley o el Consejo Supremo de la Magistratura. El Representante Especial recomienda que se siga estudiando esta cuestión con objeto de romper los vínculos entre los jueces y los partidos políticos.

80. El Ministerio de Justicia ha implantado la cooperación internacional para la formación y el perfeccionamiento del personal judicial. A través del Programa de Tutores Judiciales de la oficina de Camboya, los fiscales, secretarios, agentes, funcionarios de prisiones, policía militar y funcionarios locales reciben asesoramiento y formación en materia de derechos humanos, derecho interno y funciones del poder judicial. El Representante Especial alienta a los donantes a que sigan prestando apoyo a estos valiosos programas a largo plazo de creación de instituciones, así como a la reconstrucción material de los ruinosos locales en que están instalados los juzgados de Camboya.

81. En sus observaciones de 11 de noviembre de 1997 sobre el informe de la Asamblea General, el Ministro de Justicia mencionó la baja remuneración del personal judicial. Se trata de un problema importante, ya que eso puede dar pie a cierta corrupción. La opinión pública tiene la impresión de que la corrupción en los tribunales está muy difundida. Unas buenas remuneraciones resolverían en parte ese problema. Por consiguiente, el Representante Especial insta al Gobierno Real a que aumente la partida presupuestaria consignada para todo el personal judicial y actividades de los tribunales. Si el poder judicial ha de ejercer su función constitucional, los magistrados han de percibir unas remuneraciones análogas a las percibidas por los miembros de la Asamblea Nacional y los ministros del Gobierno Real.

82. La intromisión de las autoridades locales en cuestiones judiciales causa también preocupación al Representante Especial. El Primer Gobernador Adjunto de una provincia convocó al personal judicial a comienzos de enero de 1998 y los organizó como una sección del PPC. También se ordenó al tribunal que dilatara la sustanciación de las causas entabladas por personas opuestas al Gobierno o que entrañasen denuncias contra el Gobierno, hasta después de las elecciones.

83. El Representante Especial se congratula de la rapidez con que el Ministro de Justicia tomó medidas para castigar a los gendarmes culpables de haber infligido malos tratos al juez Son Neatheavy en el juzgado de Pursat a últimos de octubre de 1997. El juez fue objeto de malos tratos de palabra y

de obra, siendo arrojado al suelo mientras disparaban alrededor de su cuerpo y una de las balas le dio en un zapato. Un fiscal especial designado por el Ministerio de Justicia y un juez instructor se han estado ocupando del asunto, a pesar de la obstrucción de la gendarmería local.

84. El Representante Especial ha tenido noticias de frecuentes casos de incumplimiento de procedimientos fundamentales de detención y privación de libertad. La mayoría de las causas en que ha intervenido Legal Aid en Camboya y en el Cambodian Defenders Project tienen que ver con privación ilegal de libertad. La ley camboyana no permite la detención sin una orden judicial, salvo en determinadas circunstancias muy específicas, pero este requisito suele violarse. Suele ocurrir que el fiscal, a petición de la policía y para cumplir los requisitos legales, expida una orden de detención después de que ésta ha sido practicada, en algunos casos al cabo de varios días de que el sospechoso ingresase en las dependencias policiales. El Representante Especial insta al Gobierno a que ordene a todos los agentes de la ley que se ajusten rigurosamente a los requisitos legales de los procedimientos de detención.

85. Según la ley, nadie podrá permanecer detenido más de 48 horas sin comparecer ante un juez en virtud de cargos formulados por un fiscal. El Representante Especial ha tenido conocimiento de que a veces se supera ese plazo, especialmente en el caso de las mujeres. El Representante Especial ha observado en sus anteriores informes que la mayor parte de los casos de tortura se dan en las dependencias policiales e insta al Gobierno a ordenar a la policía que se ajuste rigurosamente a los plazos de detención en las dependencias policiales previstos por la ley.

86. La ley camboyana limita el período de prisión preventiva a cuatro meses que puede ampliarse a seis meses si lo justifican las circunstancias de la instrucción del sumario. El Representante Especial reconoce que se ha mejorado mucho en este sector, pero le sigue preocupando la cantidad de casos de prisión preventiva demasiado prolongada que han sido puestos en su conocimiento. De hecho, en muchos casos, la prisión preventiva supera los cuatro meses. Como es frecuente que durante ese período no se practique ninguna investigación, la privación de libertad se prolonga en muchos casos a dos o más meses. No es infrecuente la prisión preventiva por todo un año.

87. Otro problema es el de la prisión preventiva de menores entre los 13 y los 18 años de edad. La duración de su privación de libertad no debe ser superior a un mes, al que puede sumarse otro mes si el menor está acusado de cometer un delito. El Representante Especial ha tenido, sin embargo, conocimiento de que es muy común someter a menores a prisión preventiva por un período excesivo. También se ha puesto en conocimiento del Representante Especial unos casos de menores de 13 años que no deberían haber sido sometidos a prisión preventiva. En Kompong Cham, unos niños de 9 y 10 años respectivamente fueron detenidos en septiembre de 1997 acusados de robo y estuvieron en la cárcel unos diez días.

88. Al Representante Especial le preocupa asimismo la cantidad de personas que sufren prisión por deudas durante períodos prolongados. Un ejemplo es el de una mujer condenada a ocho meses de arresto por estafa en junio de 1997 por la Audiencia Provincial de Siem Reap; recayó luego en ella una nueva condena de 12 años de prisión por el pago acumulado de daños y perjuicios a diversos demandantes. Esa indemnización de las víctimas debería en cambio recabarse en un juicio civil.

89. Dignas de mención son un par de causas recientes. Una se refiere a la formación de causa contra su Alteza Real el Príncipe Norodom Ranariddh. En el momento de redactarse el presente informe no había empezado el juicio. El hecho de que los dirigentes gubernamentales vengan haciendo declaraciones públicas desde comienzos de julio de 1997 sobre la culpabilidad del Príncipe Ranariddh plantea cuestiones muy fundamentales sobre la posibilidad de un juicio con las debidas garantías.

90. Otra causa de matices políticos se refiere al juicio en septiembre de 1997 de tres individuos acusados del asesinato de Keo Samouth, pariente del Primer Ministro Segundo. Srun Vong Vannak, jefe de seguridad del Partido de la Nación Jemer, y otros dos acusados fueron condenados en el juzgado municipal de Phnom Penh después de un juicio en el que no se cumplieron todas las debidas garantías procesales. También los procedimientos básicos fueron violados durante la detención y los interrogatorios. Durante el juicio previamente dicho, Srun Vong Vannak se desdijo de una confesión que dijo haber hecho bajo coacción y amenazas. Los tres coacusados habían elevado un recurso de apelación al Tribunal de Apelaciones. Entretanto, los padres de Srun Vong Vannak elevaron una petición de indulto y el Primer Ministro Segundo propuso que se les concediera a todos los coacusados. Probablemente no se llegará a una decisión definitiva antes de que la causa sea conocida por el Tribunal de Apelaciones.

91. No se han producido novedades en el caso de Shau Sokhon, jefe adjunto de la policía militar de Sihanoukville, perteneciente al FUNCINPEC, condenado a 15 años de prisión en junio de 1997 y a otros 3 años en septiembre por el delito de tráfico de estupefacientes. El Tribunal de Apelaciones al que se recurrió, revocó las sentencias, pero el Fiscal General, a su vez, elevó una queja al Tribunal Supremo. Entretanto, los tres jueces del Tribunal de Apelaciones que se habían ocupado de la causa fueron suspendidos. El Representante Especial estudia actualmente los hechos.

E. Protección contra la tortura

92. Durante sus misiones sexta y séptima en Camboya, el Representante Especial volvió a plantear el tema de la tortura. La tortura está prohibida por la Constitución y el Código Penal de Camboya. El artículo 38 de la Constitución establece que las leyes garantizarán que nadie sea maltratado físicamente y que se prohibirán las coerciones, los malos tratos físicos o cualquier otro maltrato que suponga un castigo adicional para los detenidos o encarcelados. El artículo establece además que las confesiones obtenidas mediante tortura no pueden ser admitidas como prueba de culpabilidad y declara a los autores de torturas punibles por la ley. La misma prohibición

existe en el Código Penal de Camboya (art. 12). Camboya es parte además en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, hay constancia de que se sigue practicando ampliamente la tortura en Camboya en el curso de los interrogatorios.

93. El Representante Especial presentó el 16 de junio de 1997 un documento al Gobierno Real y a las autoridades provinciales de Battambang en el que se describían 32 casos de presuntas torturas por los interrogadores de la policía en esa provincia, habiéndose dado la mayoría de ellos en la comisaría de policía de Svay Por. El documento fue elaborado por invitación del Director de la Policía Nacional, después de que el Representante Especial pusiera en su conocimiento informes iniciales sobre la tortura en esa provincia. A la presentación del documento, se le prometió al Representante Especial una contestación para fines de agosto de 1997. En una reunión celebrada el 4 de diciembre de 1997, el general Hok Lundi manifestó que aún no se habían tomado medidas para investigar esas denuncias a causa de los sucesos de julio. Dio garantías personales de que el Departamento de Investigación Criminal se ocuparía de su examen, y en particular de la denuncia de que un detenido fue muerto a golpes. Recalcó que si esa denuncia puede probarse, serán castigados los agentes de policía responsables.

94. El Ministro de Justicia, en su comentario de 11 de noviembre de 1997 sobre el informe de la Asamblea General, manifestó que su Ministerio había prestado suma atención a este asunto y que se había organizado un seminario con la participación de funcionarios competentes y representantes de organizaciones no gubernamentales. Pidió también al fiscal de Battambang que investigara el caso de un detenido que, según testigos, después de ser torturado, fue hallado muerto en una celda. El fiscal, empero, no pudo reunir las pruebas suficientes para procesar al delincuente. En el mismo comentario, el Ministro hizo referencia a otro caso, en Kampong Cham, de un detenido que había muerto en la tortura, y en este caso el torturador había sido castigado.

95. Desde la presentación de denuncias por tortura en Battambang, la oficina de Camboya ha recibido información fidedigna en la que se indica que los detenidos siguen siendo torturados en Svay Por y en otras comisarías de policía de la provincia, incluso en la jefatura provincial de policía. Se va a elaborar para su elevación al Gobierno Real un informe de seguimiento sobre estas y otras averiguaciones relacionadas con la tortura. El Representante Especial ha recibido también información sobre métodos ilegales de interrogatorio en Koh Kong y planteado el tema al Comisario Provincial de Policía en el curso de una visita a la provincia en enero de 1998.

F. Condiciones de las cárceles

96. Un importante problema en las cárceles de toda Camboya es la tardanza en la llegada de recursos para la alimentación de los presos. Son frecuentes las demoras de dos o tres meses en la adjudicación de fondos, lo cual obliga a los directores de las cárceles a pedir dinero prestado. Cuando llegan los fondos del Gobierno, la asignación para alimentos, de por sí exigua, se reduce aún más debido a los elevados intereses en los préstamos.

El resultado es la malnutrición en diversas cárceles. Es una situación grave, y las personas condenadas a penas de prisión no deberían ser castigadas a morir de hambre. Un Gobierno que no esté en condiciones de alimentar a sus reclusos no tiene derecho a tenerlos encerrados.

97. El Representante Especial propuso en marzo de 1997 una reforma administrativa que simplificara y aligerara el procedimiento de asignación de raciones alimenticias a las cárceles. Al mismo tiempo, tuvo conocimiento de la posible aplicación de un nuevo sistema de asignaciones para varios meses a fin de resolver el problema.

98. En junio de 1997, el Representante Especial se ocupó de las condiciones carcelarias en una carta al Gobierno, en la que hacía mención además del problema existente de la demora de pagos a las cárceles. En respuesta de fecha 13 de octubre de 1997, el Ministerio del Interior reconoció las demoras y manifestó que los Ministerios de Economía y Hacienda y el Ministerio del Interior procuraban por todos los medios simplificar los métodos de contabilidad. El Ministerio del Interior opinaba que se habían realizado algunos progresos y esperaba en lo sucesivo que los fondos llegasen con puntualidad. Estos esfuerzos no dieron sin embargo un resultado inmediato. Hasta enero de 1998 la crisis debida al retraso en las remesas dinerarias existía en Pursat, Banteay Meanchey, Prey Veng, Kompong Som, Kompong Cham, Prisión Provincial y T5 de Kompong Chhnang, Kampong Thom, Kampot, Kandal, Battambang y Siem Reap.

99. En otra carta dirigida al Representante Especial con fecha de 5 de diciembre de 1997, el Primer Ministro Adjunto y Ministro conjunto del Interior, Sar Kheng, propuso que la presentación de informes sobre la crónica escasez de alimentos y sus desastrosas consecuencias fueran acompañadas de ofrecimientos de ayuda. El Ministro conjunto pidió al Relator Especial que contribuyese a designar posibles fuentes de ayuda a las cárceles. La oficina de Camboya se puso en contacto con el Programa Mundial de Alimentos y le pidió que proporcionase alimentación de urgencia cada vez que se plantease una crisis alimentaria. Un acuerdo marco en ese sentido fue firmado entre el PMA, la oficina de Camboya y la organización no gubernamental Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO). El acuerdo venció a fines de diciembre de 1997 y el Representante Especial ha recibido posteriormente noticias alarmantes de graves carestías alimentarias. La oficina de Camboya tratará de conseguir una renovación del acuerdo con el PMA, de modo temporal y por razones humanitarias. Al mismo tiempo, el Representante Especial insta al Gobierno a que vea la manera de asumir plena responsabilidad por la alimentación de sus propios reclusos. Esas partidas de gastos fundamentales no han de depender de la generosidad exterior, motivo por el que los organismos de las Naciones Unidas tienen por norma abstenerse de intervenir en tales casos.

100. El problema alimentario ha planteado problemas médicos a los reclusos. El Representante Especial hace constar, sin embargo, que se han hecho esfuerzos para mejorar la asistencia médica en las cárceles. El Ministerio de Sanidad ha ordenado a los hospitales provinciales que practiquen visitas a las cárceles, y el Ministerio de Justicia ha ordenado a los fiscales que

intervengan si no se presta asistencia médica a los presos que la necesiten. Los hospitales provinciales de varias provincias intervienen ahora activamente en la prestación de asistencia médica a los reclusos. El Representante Especial se congratula asimismo de la indicación hecha a los fiscales por el Ministerio de Justicia de que pongan en libertad provisional a seis reclusos seropositivos.

101. El Representante Especial tuvo noticia de que un grupo de presos de la cárcel de Kampong Cham que habían intentado evadirse, estuvieron sujetos con grilletes varios días con sus noches en el mes de octubre de 1997. También se comunicaron al Relator Especial tres casos de presos encadenados en la cárcel de Sihanoukville. Uno de ellos era un menor de 12 años que, según el informe, estuvo esposado 24 horas al día desde el 16 al 25 de octubre de 1997 por alborotador y haber robado un cigarrillo. Anteriormente se pasó 11 días esposado 17 horas al día. Ha habido también dos casos en la cárcel de Sihanoukville de dos presos con grillos en los pies por más de un mes durante octubre y noviembre de 1997 por considerárseles peligrosos e insuficientes las condiciones de seguridad. El Representante Especial se preocupa por estos informes que denotan la posibilidad de reintroducir en las cárceles esos métodos que se habían dado por abandonados.

102. El Representante Especial hace notar que aún no hay ninguna ley que reglamente el funcionamiento de las cárceles de Camboya. La oficina de Camboya lleva más de tres años elaborando en unión con el Ministerio del Interior un proyecto de reglamento, y un proyecto australiano de asistencia para la justicia penal intervino hasta mayo de 1997 en la elaboración de un nuevo reglamento, concluido a últimos de noviembre de 1997. El Gobierno procede a la revisión de estos reglamentos. El Representante Especial recalca la importancia y la urgencia de adaptar esos reglamentos que podrían fijar unos criterios fundamentales en materia de alimentación, cuidados de salud, disciplina y administración carcelaria, y sobre cuya base podrían elaborarse los reglamentos de prisiones.

103. El Representante Especial deplora que la oficina de Camboya no haya logrado tener acceso a todos los lugares de detención de Camboya, con objeto de comunicarse libremente y de modo confidencial con todos los reclusos y detenidos. Esto ha sido así a pesar de lo prometido al Relator Especial por el Primer Ministro Segundo de que se le concedería ese acceso sin trabas. En realidad, el acceso a los reclusos en las cárceles de la Policía Judicial y T3 de Phnom Penh ha resultado especialmente difícil y ha sido denegado en varios casos. Aunque el Ministerio del Interior ha autorizado la comunicación libre y confidencial con distintos presos, el Ministerio de Justicia sigue ordenando a los directores de las cárceles que impidan el acceso a las organizaciones de derechos humanos a menos que obtengan una autorización especial del fiscal que lleve cada caso.

104. La visita a cárceles y lugares de detención es una dimensión importante de la labor de la oficina de Camboya. Es indispensable la posibilidad de entrevistarse con los presos y detenidos en privado. El Representante Especial recomienda que se ordene a los funcionarios competentes que

faciliten las visitas del personal de las Naciones Unidas de la oficina de Camboya, así como de los representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, como LICADHO y grupos de asistencia letrada.

G. Derechos laborales

105. Los bajos costos sociales y el trato preferente de las exportaciones a los Estados Unidos y la Comunidad Europea hacen que Camboya atraiga inversiones extranjeras. Las principales inversiones privadas en Camboya consisten en talleres de confecciones, elaboración de madera, industrias agroalimentarias, trabajos de construcción, hotelería y turismo. Durante los conflictos armados de comienzos de julio de 1997, numerosas fábricas de Phnom Penh sufrieron daños y fueron saqueadas, con la consiguiente interrupción de todas las actividades. Sin embargo, la mayoría de las fábricas volvieron a funcionar de nuevo, una vez el Gobierno negoció activamente el rápido regreso de los inversionistas. Han dado garantías de que los obreros no pondrán las inversiones en peligro con sus disturbios. Hay ahora más fábricas que antes, especialmente en el ramo de la confección.

106. Con posterioridad a enero de 1997 los empleadores han negociado con los sindicatos varios convenios colectivos para mejorar las condiciones laborales, con inclusión de la implantación de un salario mínimo de 40 dólares al mes. Después de julio de 1997, sin embargo, la situación volvió a empeorar en la mayoría de las fábricas, y con frecuencia se volvió a una situación igual a la que había con anterioridad al convenio. Se produjeron despidos de obreros y no se abonaron salarios. En varias fábricas los obreros trabajaban bajo la vigilancia de soldados con armas, se produjeron despidos y algunos tuvieron que pagar sobornos para recuperar sus puestos de trabajo. Se intimidó a los sindicatos y se expulsó o se amenazó con expulsar a sus dirigentes si persistían en sus actividades sindicales. Varios dirigentes sindicales pasaron a la clandestinidad y algunos de ellos marcharon al extranjero, temiendo por su seguridad. Hasta noviembre de 1997 no pudo rehacerse lentamente el movimiento laboral. El Representante Especial ha recomendado al Gobierno que reconozca a todos los sindicatos que reúnan los requisitos legales oportunos. Sin embargo, aún no están inscritos algunos sindicatos que los reúnen, tales como el Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, el Sindicato de Trabajadores del Desarrollo Económico, el Sindicato Democrático Libre de Trabajadores, el Sindicato Libre Independiente de Trabajadores, el Sindicato del Desarrollo Económico y Social y el Sindicato de Trabajadores de la Confección de Ropa de Señora.

107. En general, las condiciones de trabajo siguen siendo malas. Los sueldos son bajos y los horarios de trabajo demasiado largos, y a veces los trabajadores se ven obligados a trabajar hasta el agotamiento, sin que las horas extraordinarias se les paguen o se les pague muy poco, habiendo tenido que trabajar algunos los días de descanso oficial o festivos. Pocas son las fábricas que conceden un permiso anual a los trabajadores, aunque el Código del Trabajo establece un mínimo de 18 días de vacaciones. Los permisos por enfermedad y los días de fiesta pueden ser deducidos del salario. La seguridad social sigue brillando por su ausencia en Camboya.

Cuando no hay trabajo, los obreros no cobran. El trabajo nocturno sigue siendo corriente y no se adoptan medidas de seguridad para proteger a los trabajadores, especialmente a las mujeres jóvenes, cuando han de volver a casa por caminos largos y peligrosos. Con frecuencia se denuncian palizas, insultos de palabra y otros tratos degradantes. El régimen disciplinario interior, establecido unilateralmente por los empleadores, desvirtúa las disposiciones de protección contenidas en el Código del Trabajo.

108. Según encuestas practicadas por la Organización Camboyana del Trabajo entre octubre y diciembre de 1997, los trabajadores abonan para obtener un puesto de trabajo, una cantidad que equivale a varios meses de sueldo. La mayoría de los trabajadores no tienen una copia del contrato que firman. A veces se imponen períodos de prueba ilimitados. Las mismas encuestas muestran que el 42% de los despedidos no reciben explicación alguna de por qué han perdido el empleo. Los hombres, que son una minoría de la mano de obra industrial, reciben un salario superior a las mujeres por el mismo trabajo, en la hipótesis de que producen más.

109. También según esas encuestas, sólo un 12% de los trabajadores trabajan menos de 52 horas a la semana, un 58% trabajan de 52 a 84 horas, y un 30% trabajan de 84 a 94 horas a la semana; el 62% de la totalidad de la mano de obra trabaja siete días a la semana. La ley establece una semana laboral de 48 horas. Los problemas sanitarios son enormes y las condiciones son especialmente inseguras en las industrias de la construcción, las industrias químicas y de la elaboración de la madera. Es muy elevada la cifra de accidentes relacionados con el trabajo. También son duras las condiciones en las plantaciones de caucho, donde en muchos casos trabajan familias enteras, niños de corta edad inclusive, para poder sobrevivir. En una plantación de caucho, hubo en octubre de 1997 unas manifestaciones violentas que ocasionaron graves perjuicios a la empresa.

110. La Audiencia Provincial de Kandal, en un importante juicio que sirve de piedra de toque, celebrado el 2 de enero de 1998, ordenó a la fábrica de confecciones Suprema que repusiera y abonara daños y perjuicios a una antigua obrera que fue despedida en junio de 1997 por participar en actividades sindicales. Otras demandas no han podido sustanciarse ante los tribunales, ya que las costas legales son prohibitivas para la mayoría de los trabajadores.

111. Los empleadores que infringen el Código del Trabajo alegan no estar informados de sus disposiciones. El Representante Especial recomienda que el Ministerio de Trabajo renueve sus esfuerzos por difundir ejemplares del Código Laboral, así como una información clara y precisa sobre derechos laborales y negociación colectiva, entre empleadores y empleados.

H. Los derechos de la mujer

112. La mujer camboyana desempeña una función importante en la vida social, cultural y económica del país, especialmente en las zonas rurales. Como consecuencia de decenios de guerra y trastornos sociales, se calcula que en

más de la cuarta parte de las familias camboyanas, la cabeza es una mujer, sobre la que recae en exclusiva la responsabilidad de sostener a la familia.

113. La Constitución de Camboya protege a la mujer contra toda forma de discriminación y prohíbe la explotación de la mujer en el trabajo y la explotación de la mujer mediante la prostitución (arts. 45 y 46). La Constitución dispone que Camboya "reconocerá y respetará los derechos humanos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los pactos y convenciones relativos a los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño" (art. 31). Camboya es parte en la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y está obligada a eliminar la discriminación contra la mujer para que ésta disfrute de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en pie de igualdad con el hombre.

114. A pesar de la existencia de la protección legal consignada en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos en que Camboya es parte, la mujer de Camboya suele estar sometida a discriminación y violencia, lo cual influye negativamente en su vida educativa, social, económica y política. No se estimula a la mujer a participar en la vida política y pública del país, que está dominada por los hombres. La igualdad de oportunidades disminuye para muchas niñas cuando crecen. Las mujeres son víctimas de una violencia en el hogar generalizada. Las obreras suelen estar expuestas a insultos y humillaciones, por ejemplo, al ser cacheadas en las fábricas en que trabajan. Son muy numerosas las mujeres vendidas o tratadas para la prostitución. La carencia de servicios de sanidad pública repercute muy negativamente en la higiene reproductora de la mujer.

115. La mujer camboyanas no dispone de una función activa y directa en la adopción de decisiones que afecten a la vida política y pública del país. El Consejo de Ministros no incluye a ninguna mujer. El Ministerio de Asuntos de la Mujer está dirigido por un hombre. Sólo 7 de los 120 miembros del Parlamento son mujeres. De 22 provincias que tiene Camboya, sólo una tiene una mujer de gobernadora adjunta y no hay ninguna mujer gobernadora. De un total de 175 presidentes de distrito, 2 son mujeres. De un total de 1.558 presidentes municipales, 10 son mujeres. En la esfera de la administración de justicia, también hay una acusada desproporción entre el número de funcionarios y funcionarias.

116. El Representante Especial recuerda al Gobierno la responsabilidad que tiene, como parte en la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (art. 7).

117. La clave de la promoción de la mujer es la educación. De hecho, las estadísticas disponibles indican que las niñas acusan un índice de repetición escolar más bajo y que su enseñanza, especialmente en los grados posteriores a la enseñanza primaria, tiene un mayor rendimiento. Sin embargo, cuando escasean los recursos, las oportunidades para seguir estudiando suelen reservarse a los niños, y las niñas permanecen en el hogar para cuidar a la familia o entregarse a sus labores. Esto explica por qué el índice de abandono escolar de las niñas es más alto y más bajo el de matriculación, especialmente en la enseñanza secundaria y terciaria. La desproporción entre hombres y mujeres que saben leer y escribir es importante, sólo el 50,9% de las mujeres saben leer y escribir, frente al 85% de los hombres, según recientes encuestas nacionales. La enseñanza es indispensable para la realización de los derechos de la mujer y el Representante Especial recomienda al Gobierno que adopte las medidas necesarias para proteger y reforzar el derecho a una enseñanza de calidad en todos los grados y garantizar la igualdad de enseñanza para todos los ciudadanos, según se establece en la Constitución. El Representante Especial recomienda asimismo que se incluya a la mujer en las oportunidades de ascenso profesional y personal mediante, por ejemplo, programas de capacitación.

118. La Constitución establece que "la ley garantiza que nadie será sometido a malos tratos de obra. La ley protegerá la vida, el honor y la dignidad del ciudadano" (art. 38). A pesar de esta disposición legal, queda aún mucho por hacer para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, desde la violencia generalizada en el hogar al creciente número de casos de prostitución y secuestro, trata de mujeres y niños, y violaciones.

119. El Representante Especial toma nota del importante esfuerzo conjunto del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del proyecto de las organizaciones no gubernamentales contra la violencia en el hogar, al practicar un primer estudio estadístico en la historia de Camboya sobre los casos de violencia en el hogar en 1996. Según ese estudio, una de cada seis mujeres es maltratada físicamente por sus cónyuges, resultando lesiones en la mitad de esos casos. El Representante Especial se congratula de que se haya elaborado un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar con la intervención del Ministerio de Asuntos de la Mujer, de la oficina de Camboya y de las organizaciones no gubernamentales, y recomienda que se eleve sin demora a la Asamblea Nacional para que proceda a su aprobación. Asimismo recomienda medidas educativas con objeto de modificar la noción común de que la violencia en el hogar es puramente una cuestión familiar y debe resolverse únicamente en el seno de la familia. Especial hincapié ha de hacerse en la cuestión de la violencia en el hogar en el adoctrinamiento de la policía en materia de derechos humanos. Algunos grupos no gubernamentales, tales como el Centro Camboyano de Mujeres en Crisis, visitado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y por el Representante Especial en enero de 1998, desempeñan una función importante en la prestación de servicios a las mujeres víctimas de violencia en el hogar y en la educación de la población. El Representante Especial pide que se siga apoyando a estos grupos.

120. La violación sigue siendo un delito mayormente impune; son muy pocos los casos de violación planteados ante los tribunales, y cuando lo son, las condenas son raras. Más frecuentes son las transacciones y los arreglos al margen del tribunal; con frecuencia se llega a un acuerdo económico o el violador accede a desposarse con su víctima. También se han dado casos de violación marital. El Representante Especial recomienda que se preste atención a esta modalidad de violencia contra la mujer en el marco de la ley.

121. La prostitución ha venido aumentando en los últimos años. Se calcula que hay unas 15.000 prostitutas en Phnom Penh tan sólo. Muchas de las prostitutas son vendidas a los burdeles por organizaciones que se ramifican hasta las aldeas, donde explotan la situación de pobreza. Es alarmante la cantidad de prostitutas infectadas por el VIH/SIDA. La Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer impone a los Estados Partes la obligación de adoptar las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. El Representante Especial toma nota de que Camboya ha aprobado una ley para la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos y recomienda una aplicación más eficaz de esa ley.

122. El Representante Especial recuerda al Gobierno que, según lo exige la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, tiene que proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.

123. El acceso a los servicios de salud constituye un problema en Camboya, donde una quinta parte de la población dispone de servicios de salud en su lugar de residencia y otra quinta parte ha de viajar más de cinco kilómetros para llegar al centro de salud más próximo. Camboya tiene uno de los índices más altos de fecundidad y de mortalidad infantil de la región. Camboya tiene también un elevado índice de mortalidad maternal y un bajo índice de uso de anticonceptivos. Sin medios de acceso a centros de salud, las mujeres, sobre todo en zonas rurales, suelen recurrir a métodos peligrosos en los partos y en los abortos con peligro de que surjan complicaciones.

124. El Representante Especial toma nota de la responsabilidad constitucional del Gobierno en la prestación de cuidados maternoinfantiles y en la creación de parvularios y en la ayuda a mujeres y niños desvalidos (art. 73). El Gobierno también está obligado, en virtud de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y asegurándole una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia (art. 12); asegurarle el acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluido la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia (art. 10), y asegurar a la mujer el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción (art. 11).

I. Los derechos del niño

125. Aproximadamente un 30% de las 15.000 prostitutas que se calcula que hay en Phnom Penh son menores de edad. La cifra real suele ser muy superior, ya que la prostitución no se limita a los lupanares, sino que se extiende a las salas de fiestas, a las salas de masajes y a los bares de karaoke. Las jóvenes víctimas sucumben a la trata o a la tentación de la prostitución por la pobreza en que viven. La mayoría de ellas proceden de zonas rurales de Camboya, y otras vienen del Viet Nam. Los activistas de las organizaciones no gubernamentales han comunicado la repatriación de jóvenes prostitutas vietnamitas a sus familias en Viet Nam, dando a entender que existen redes de prostitución que ejercen la trata entre el Viet Nam y Camboya.

126. En una provincia fronteriza con Tailandia, funcionarios de la oficina de Camboya y el personal de un grupo local de derechos humanos presenciaron la oferta de una niña de unos 14 ó 15 años por una semana a un funcionario del Gobierno por 10.000 bahts (unos 200 dólares de los EE.UU. al cambio actual). A una niña la vendió su madre mediante un intermediario en un restaurante popular. Fue imposible proteger a la niña. En la misma provincia existe una prostitución en gran escala de mujeres jóvenes, niñas algunas de ellas, en un hotel de reciente construcción propiedad de un alto funcionario estatal. La mayoría de los clientes son soldados. El Representante Especial ha recibido gran número de comunicaciones análogas que indican que algunos funcionarios toleran la prostitución infantil.

127. El municipio de Phnom Penh procedió a un allanamiento de lupanares en noviembre de 1997 en varios distritos de la ciudad. Rescató de los lupanares a más de 100 prostitutas infantiles, que fueron conducidas a refugios de las organizaciones no gubernamentales. Algunos dueños de casas de lenocinio fueron detenidos, al menos por algún tiempo. Hubo nuevas redadas. En 1998, según fuentes de organizaciones no gubernamentales y del municipio, se había rescatado en Phnom Penh a 317 prostitutas, 107 de las cuales tenían menos de 18 años. Unos 30 propietarios de casas de lenocinio fueron detenidos y tres de ellos han sido condenados a diversas penas. Hubo una operación análoga en la provincia de Battambang a mediados de enero, con el resultado de la liberación de 67 prostitutas que se encomendaron a las organizaciones no gubernamentales locales. A fines de enero, sólo quedaban unas cuantas en las organizaciones no gubernamentales.

128. El Representante Especial se felicita del empeño contraído por las autoridades camboyanas de abordar el problema de la prostitución y de la trata, así como de la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y las autoridades. Sin embargo, un dato negativo es que la prostitución se está haciendo clandestina, con lo que es más difícil investigar los abusos y aplicar programas para la prevención de enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. El Representante Especial sigue alarmado por el elevado índice de VIH/SIDA entre las prostitutas. Se calcula que la mayoría de ellas son seropositivas. Se hizo eco de esta preocupación el teniente de alcalde de Phnom Penh en la entrevista que mantuvo con el Representante Especial en enero. Las organizaciones no gubernamentales han

comunicado que las casas de prostitución se están volviendo a abrir como salas de masaje y bares de karaoke. También han mostrado preocupación por el hecho de que algunas víctimas rescatadas han vuelto a caer en manos de los dueños de los lupanares, por lo que tal vez se agrave la dependencia de las víctimas con respecto a los dueños de esos lugares de perdición.

129. El Representante Especial transmitió asimismo al teniente de alcalde su preocupación por las noticias de abusos de la policía durante los allanamientos, y dio cuenta de amenazas y hostigamiento al personal de los organismos no gubernamentales que presta servicio en los refugios. Como la mayor parte de los dueños de los burdeles están armados y algunos están protegidos por la policía o el ejército, es preciso que las autoridades intervengan para proteger al personal de las organizaciones no gubernamentales y a las jóvenes rescatadas. El municipio toma nota de esos problemas y promete seguir actuando en consecuencia. El tema del comportamiento de la policía durante sus incursiones vuelve a plantear la necesidad de mejorar la instrucción de la policía para hacer frente a problemas relacionados con la trata y la prostitución de niños y mujeres. El Representante Especial recomienda que se siga ayudando a las organizaciones no gubernamentales. El Centro Camboyano Mujeres en Crisis (CCMC), el Centro Camboyano para la Promoción de los Derechos del Niño (CCPDN), Action pour les femmes en situation précaire (AFESIP) y Sok Sabay desarrollan importantes programas. Se ha creado un comité de acción de organizaciones no gubernamentales sobre la explotación infantil para coordinar la investigación de la explotación sexual y prestar servicios a sus víctimas.

130. También desempeñan una importante labor las organizaciones no gubernamentales en lo que se refiere al mejoramiento de la higiene del niño y de la mujer, especialmente por lo que se refiere al VIH/SIDA. Se han de crear refugios o centros adecuados para prestar ayuda a las víctimas de VIH/SIDA y contribuir a evitar que sean discriminadas. El Representante Especial recomienda una mayor coordinación y cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. Con este fin, el Representante Especial ha pedido que algunas organizaciones internacionales, tales como el UNICEF, el PNUD, la OMS, la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la oficina de Camboya, coordinen sus esfuerzos para ayudar a las autoridades camboyanas y a las organizaciones no gubernamentales a luchar contra la trata, evitar la epidemia de VIH/SIDA y ayudar a las víctimas.

131. El Representante Especial recomienda asimismo que se aplique mejor la Ley de represión de secuestros, trata, venta y explotación de seres humanos, y que los principales traficantes y proxenetas sean detenidos, procesados y condenados. Los funcionarios públicos que hayan aceptado sobornos por la puesta en libertad de los traficantes o rufianes sospechosos serán sancionados.

132. El trabajo infantil sigue siendo un problema. Se calcula que hay más de medio millón de niños que trabajan en Camboya. Los niños son explotados como obreros de la construcción y de la industria, en el servicio doméstico,

en la elaboración de pescado o en la venta callejera. El Representante Especial recomienda una vez más que las autoridades gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas implanten un programa coordinado para establecer prioridades y medidas y poner fin a las formas más intolerables del trabajo infantil.

133. Los niños sueltos por las calles de las grandes ciudades acaban ejerciendo la mendicidad, el robo o sucumben a la prostitución y están expuestos a malos tratos y enfermedades. Las organizaciones no gubernamentales calculan que hay más de 10.000 niños de la calle en Phnom Penh solamente, la mayoría de los cuales proceden de provincias. El Representante Especial alienta las medidas preventivas a escala provincial, pero también recalca la necesidad de programas de información del público para reducir la explotación infantil, de ser posible con la participación de los propios niños. La Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil, que pasó por Camboya a comienzos de febrero de 1998, constituyó un inconveniente recordatorio de la urgencia de este problema.

134. Otra modalidad de explotación infantil es el reclutamiento de los niños en las fuerzas armadas. Camboya es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño que obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas factibles para que las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad no intervengan directamente en las hostilidades. En 1997, la Ley de ordenanzas generales y personal militar de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya establece que todo el que se aliste en las fuerzas armadas debe haber cumplido los 18 años. Sin embargo, se sigue reclutando a menores de edad como soldados que se emplean para transportar material de guerra o prestar otros servicios al ejército. No se dispone de estadísticas, pero la oficina de Camboya, las organizaciones no gubernamentales y los periodistas han tenido conocimiento de numerosos casos. Desde los combates de julio de 1997 y la consiguiente organización de las fuerzas de la resistencia en zonas fronterizas con Tailandia, resulta que el número de niños soldados ha aumentado en ambos bandos contendientes. Los niños soldados han estado en primera línea, poniendo su vida en peligro como otros soldados y expuestos a las balas, a las granadas, a las minas y al paludismo. El 21 de julio de 1997, un agregado militar australiano manifestó en una entrevista concedida a un periódico local que había conversado con 17 jóvenes soldados del PPC en el hospital militar de Siem Reap y dijo que el número de niños soldados era alarmante. Él visitó únicamente las unidades del PPC, pero manifestó que la resistencia también utilizaba a niños como combatientes. Colaboradores de organizaciones no gubernamentales también han visto varios soldados niños en las provincias de Siem Reap y de Bantey Meanchey en julio y agosto de 1997. Pudieron conversar con algunos de ellos en los hospitales de Siem Reap y Phnom Penh en agosto de 1997. Los niños soldados proceden en general de familias muy pobres o son huérfanos. Se alistan en el ejército voluntarios para poder comer, tener donde dormir y ganar un dinero para su familia, y otros pueden haber sido alistados a la fuerza.

135. El Representante Especial expresa honda preocupación por los informes de activistas de derechos humanos y soldados en diciembre de 1997 sobre el presunto alistamiento forzoso de muchachos de 8 ó 10 años, obligados a unirse

a las tropas en el curso de incursiones en poblados de la provincia de Oddar Meanchey por parte de las fuerzas del Gobierno que exigían a los padres una cantidad a cambio de librar a sus hijos de ese alistamiento extraoficial. El Representante Especial alienta a las autoridades públicas, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que presten más atención al problema de los niños soldados y contribuyan a su desmovilización y reinserción en la vida normal.

136. El Representante Especial se reunió con niños durante sus visitas a las cárceles de Camboya; algunos de ellos tenían sólo 14 años. Habitualmente no existen centros de detención especiales para delincuentes juveniles. El Centro para la rehabilitación de jóvenes situado a las afueras de Phnom Penh encierra a una mezcla de niños de la calle, niños víctimas de la trata y de la prostitución y delincuentes juveniles en los que no ha recaído sentencia. El Representante Especial tuvo conocimiento de que el Ministerio de Justicia ha facilitado al Centro para la rehabilitación de jóvenes, listas de niños que cumplen condena. Sin embargo, habida cuenta de las precarias condiciones de vida en el Centro, según indican Legal Aid de Camboya y un grupo de la oficina de Camboya que realizaron una visita en septiembre de 1997, no puede ingresar ningún menor en el Centro antes de que se mejoren sus instalaciones. El Representante Especial también ha sido informado de que hay niños de menos de 13 años en prisión preventiva, lo cual constituye una infracción de la ley. Análogamente, se ha comunicado que la prisión preventiva de menores que hayan cumplido los 13 años o más en una serie de casos ha rebasado el máximo legal de los dos meses.

137. El Representante Especial recomienda un examen a fondo de la política del Gobierno en materia de justicia de menores. Deben elaborarse soluciones que no supongan el internamiento del menor. Habrá que adoptar medidas para que los familiares puedan visitar a los menores privados de libertad. Los jóvenes reclusos deben estar separados de los adultos y han de recibir una atención especial y tener la posibilidad de recibir una educación. Las condiciones de vida del Centro para la rehabilitación de jóvenes tienen que mejorar y hay que elaborar programas de rehabilitación para el futuro traslado de delincuentes juveniles que cumplan condena.

J. Trata de seres humanos

138. El Representante Especial ha recibido informes que hablan de la existencia de una trata de seres humanos en gran escala en la provincia suroccidental de Koh Kong. Se descubrieron redes organizadas que operaban en la provincia desde Dang Tung y Bak Klang; vendían jóvenes para trabajar en Tailandia en condiciones similares a la esclavitud. A mediados de diciembre de 1997, se informó a la oficina de Camboya y a la LICADHO de la existencia en Koh Kong de hasta 100 jóvenes y niños en espera de ser transportados a Tailandia. Esta denuncia fue investigada; las entrevistas con personas del lugar y las víctimas de la trata que habían regresado de Tailandia confirmaron las denuncias y dejaron claro que este comercio existía desde hacía por los menos dos años. Muchas personas de la zona

tenían conocimiento de la trata, y se habían descubierto otras víctimas, entre ellas niños. Se informó de que algunos policías se hallaban directamente implicados.

139. Cuando se descubrió la red se estimó que cientos de personas eran objeto de trata a Tailandia cada mes. Las víctimas eran generalmente adolescentes o jóvenes de más de 20 años, desesperados, en su mayoría analfabetos, y vulnerables ante la seducción de promesas de empleo al otro lado de la frontera a causa de la presión de la pobreza. Los jóvenes y niños hallados en Koh Kong provenían de diversas provincias de Camboya, y la mayoría de ellos habían sido abordados por traficantes en las aldeas donde vivían.

140. Los traficantes explotan la ignorancia y la pobreza de sus víctimas para convencerlas de que se marchen. A algunos muchachos de aldeas los anima su propia familia, y en muchas zonas del país existe, al parecer, poco conocimiento de las posibilidades que les aguardan en esas circunstancias. Un jefe de aldea le dijo al personal de la oficina de Camboya que había tratado de advertir a otros aldeanos de que no respondieran a esas ofertas de trabajo, pero con poco éxito. Los traficantes conducen generalmente a sus víctimas desde las aldeas a Srae Ambel o Sihanoukville, desde donde toman la embarcación que los conduce a Koh Kong. A su llegada les quitan el dinero que llevan. Generalmente los traficantes venden a las víctimas a contratantes tailandeses por unos 1.000 a 4.000 baht (unos 20 a 80 dólares), según la fortaleza y las condiciones físicas del individuo. A menudo las víctimas no pueden ser vendidas inmediatamente, en cuyo caso se las obliga a permanecer en Koh Kong y encontrar un trabajo para sobrevivir, frecuentemente un trabajo físico para los traficantes en condiciones de semiesclavitud.

141. Los que son llevados a Tailandia atraviesan la frontera con un pase temporal que les permite una visita de 24 horas. Algunas de las víctimas entrevistadas dijeron que habían trabajado clandestinamente en Tailandia, principalmente en pesquerías y en la explotación forestal. Otros habían sido detenidos por la policía tailandesa después de haber trabajado durante algún tiempo o inmediatamente después de cruzar la frontera. Habían sido llevados a un centro de detención y después al tribunal de la provincia de Trat, que les había impuesto una multa y, como no tenían dinero, les había condenado a prisión. En el momento de celebrar las entrevistas se informaba de que más de 150 camboyanos estaban recluidos en la prisión de Trat y otros 60 en centros de detención más pequeños.

142. Muchos de los que han regresado dan cuenta de las duras condiciones de trabajo. A los trabajadores se les paga muy poco -el equivalente de 10 dólares al mes o menos- y se les obliga a trabajar muchas horas. En algunos casos los trabajadores camboyanos habían sido detenidos antes de cobrar ninguna paga y después no habían podido recuperar el dinero. Varios regresados dijeron que los habían drogado con "yama" o les habían puesto, sin que lo advirtieran, anfetaminas en el agua o en la comida, lo cual aumenta temporalmente la capacidad de trabajo pero suele producir adicción.

143. Cuando estuvo en Koh Kong en enero de 1998 el Representante Especial se entrevistó con el Gobernador, Excmo. Sr. Rong Plamkesan, y con el Comisario Provincial de Policía, los cuales aseguraron que los principales traficantes serían detenidos y procesados. El Comisario de Policía reconoció que algunos policías habían estado implicados en la trata. Él había transmitido los nombres de cuatro cabecillas al Ministerio del Interior. Al Representante Especial le dijeron que los principales culpables habían huido a Tailandia para no ser detenidos. Pero a través de otras entrevistas se supo que algunos de los responsables tal vez se hallaban todavía en la provincia. El Representante Especial examinó esta cuestión con el Excmo. Sr. You Hokri, uno de los dos Ministros del Interior, quien prometió una mayor vigilancia por parte del Gobierno. El Representante Especial acoge con satisfacción esta decisión y recomienda que el Gobierno Real trate de hallar más cooperación internacional, con las autoridades tailandesas y las organizaciones internacionales, para poner fin a la trata de seres humanos.

K. Minorías étnicas

144. El Representante Especial ha expresado su preocupación por la situación de las personas de etnia vietnamita que se hallan en Camboya, las cuales son agredidos de palabra por el Jemer Rojo y otros en un intento por lograr un apoyo popular. Este tipo de demagogia xenófoba es perjudicial y potencialmente peligrosa. El 7 de enero de 1997 se halló un artefacto explosivo cerca de una zona frecuentada por vietnamitas étnicos y cerca del domicilio de un agregado militar de la Embajada vietnamita. Afortunadamente el artefacto pudo ser desactivado.

145. Parece ser que los vietnamitas étnicos de Camboya que han propugnado una mayor libertad en Viet Nam están también vigilados por las autoridades camboyanas. El 18 de noviembre de 1997 el Presidente de Hoi Dong Phuc Vu Quoc Dan Viet Nam (Comité para el Servicio del Pueblo Vietnamita), que quiere lograr una mayor libertad en Viet Nam por medios pacíficos, fue deportado a Viet Nam donde fue encarcelado. Las circunstancias de su deportación eran dudosas, en particular dada la existencia de documentos que reconocen que es súbdito camboyano. El Reino de Camboya es signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que prohíbe la deportación de todo individuo que pueda ser objeto de persecución política.

146. El Representante Especial reconoce la importancia de que exista en el Reino un clima de tolerancia para todas las etnias e insta a las autoridades camboyanas a que respeten y protejan los derechos de las personas de etnia vietnamita. También hace un llamamiento a todos los partidos políticos para que eviten la propaganda que pueda incitar al odio contra cualquier minoría.

147. Los pueblos indígenas, llamados también pueblos del altiplano, Jemer loeu, tribus de las colinas o montañeses, representan alrededor del 1% de la población de Camboya y viven principalmente en las provincias nororientales de Ratanakiri, Mondulkiri, Stoeung Treng y Kratie, pero también en Pursat, Koh Kong, Kompong Thom, Kampot, Preah Vihear y Kompong Speu. Los principales pueblos indígenas del noreste son los tampuan, kreung,

jarai, brao, kachak, kaveth, lun, phnong, ide, stieng, thmon, kraol, rahong, kuy, tamoan, mil y khaonje. La identidad de esas comunidades, sus culturas y su forma de vida tradicional se hallan en grave peligro.

148. Los pueblos del altiplano tienen una relación especial con su tierra, y su sustento depende directamente del cultivo de parcelas cuya vegetación se ha desmajado y quemado y de la recogida de productos del bosque distintos de la madera. Sin embargo, oficialmente no tienen ningún derecho sobre la tierra ni título alguno y actualmente no existe ningún marco o procedimiento jurídico, administrativo o técnico que les garantice una posesión de la tierra que esté de acuerdo con su forma de vida.

149. En muchas decisiones del Gobierno se ha hecho caso omiso de la presencia, condición de ciudadano y utilización de la tierra de los pueblos del altiplano. Se han hecho concesiones para la explotación forestal y para plantaciones industriales en tierras y bosques habitados y utilizados por los pueblos del altiplano durante muchas generaciones. En colaboración con el Comité Nacional del Mekong y el Banco Asiático de Desarrollo se han elaborado planes para construir varias presas en los afluentes del Mekong, mediante las cuales se crearán grandes embalses, anegando las tierras tradicionalmente habitadas y utilizadas por los pueblos del altiplano. Sobre ninguno de esos proyectos y planes se ha consultado a los pueblos del altiplano ni pedido su consentimiento.

150. Por otro lado, las organizaciones no gubernamentales declaran que la explotación forestal, tanto legal como ilegal, a menudo bajo la protección de los militares o de las fuerzas de policía, menoscaban gravemente la base del sustento de los pueblos del altiplano. Las personas que tratan de vigilar las actividades ilegales de explotación forestal son amenazadas e intimidadas. La compra y alquiler por parte de personas venidas de fuera de la tierra y de los bosques utilizados por los pueblos del altiplano, con la participación de las autoridades locales, conducen a la fragmentación y debilitamiento de las comunidades de los pueblos del altiplano. La deforestación en gran escala ya ha producido efectos claramente negativos en el medio ambiente, amenazando a su vez a los pueblos del altiplano y también a otros camboyanos.

151. Apenas se dispone de una atención sanitaria apropiada y no se imparte una educación adaptada a las necesidades de las comunidades locales. Los pueblos del altiplano no están informados de los planes de desarrollo y de las opciones, y tienen pocas posibilidades de dar a conocer sus necesidades, intereses y aspiraciones. Su aislamiento, pobreza y falta de autoorganización los hace vulnerables a la intervención y explotación de gentes venidas de fuera. El sistema de justicia no les favorece.

152. Con todo, el Representante Especial elogia la labor del Comité Interministerial que, en cooperación con la oficina de Camboya ha preparado un proyecto de Política Nacional sobre el Desarrollo de los Pueblos del Altiplano en el que se integran normas internacionales de derechos humanos. Recomienda que este documento sea sometido en breve al Consejo de Ministros para que sea aprobado y ejecutado. Recomienda además que el Gobierno Real se

adhiera al Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que proporciona un marco adecuado para una política nacional sobre esta cuestión. El Representante Especial elogia también el Proyecto de Investigación de la Acción sobre los Derechos a la Tierra en Ratanakiri de la organización no gubernamental de derechos humanos ADHOC (Association des droits de l'homme et du développement au Cambodge), planificado en cooperación con el Gobernador de Ratanakiri, el Departamento Provincial de Títulos de la Tierra, PNUD/CARERE (Proyecto Camboyano de Reasentamiento y Regeneración) y el Proyecto de Productos Forestales no Madereros, al cual presta también apoyo la oficina de Camboya.

153. El Representante Especial insta al Gobierno a que reconozca oficialmente la presencia y la condición de ciudadanos de los pueblos del altiplano, así como su utilización de la tierra, los bosques y otros recursos naturales, y su identidad, cultura y forma de vida distintas y únicas. Se les deberá proporcionar tarjetas de identidad camboyanas. Se reconocerá la función de los pueblos indígenas en el aprovechamiento y preservación de los bosques y de la diversidad biológica. El Gobierno deberá proteger la integridad de las aldeas del altiplano y sus lindes, así como sus tierras y bosques, contra la usurpación de personas ajenas al lugar. El Representante Especial recomienda que las aldeas, tierras y bosques utilizados por los pueblos del altiplano se hagan figurar claramente en un plano y se preserven de cualquier concesión comercial presente y futura o de una utilización similar. Los proyectos forestales de las comunidades locales deberán estar reconocidos y apoyados. Los proyectos públicos y privados se llevarán a la práctica únicamente después de celebrar las debidas consultas con los pueblos afectados y después de llevar a cabo estudios de evaluación de la repercusión social, medioambiental y cultural.

III. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PREVIAS Y NUEVAS

154. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1997/49, y la Asamblea General, en su resolución 52/135, expresaron su preocupación por el grave problema de la impunidad en Camboya, en particular en relación con los actos ilícitos cometidos por los militares y policías. Como se pone de manifiesto en el presente informe, esta cuestión ha sido un tema importante en los trabajos del Representante Especial, el cual ha señalado que la limitación del personal y de los recursos económicos ha contribuido a que existan graves problemas dentro del sistema judicial. El Programa de Tutores Judiciales de las Naciones Unidas ha sido una contribución constructiva a las mejoras. El Representante Especial ha pedido más asistencia para la reforma de la justicia en Camboya. La cooperación bilateral, principalmente con Australia y el Japón, ha sido valiosa.

155. El Representante Especial acogió con agrado el hecho de que el Consejo Supremo de la Magistratura fuese convocado finalmente en diciembre de 1997. De acuerdo con la Constitución, este órgano vigilará el funcionamiento del sistema judicial y realizará nombramientos para la judicatura. Es de esperar que en el futuro se proteja así al Poder Judicial de presiones

políticas, de la intimidación por parte de los jefes militares y de la corrupción. Es evidente que todavía habrá que adoptar medidas decisivas para lograr una auténtica independencia del sistema judicial.

156. La Asamblea General recomendó la revocación del artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos, que ha sido mencionado por el Representante Especial como un obstáculo al principio de igualdad de todas las personas ante la ley. Este artículo dispone que, salvo en casos de flagrante delito, no se podrá detener ni procesar a los funcionarios públicos por ningún delito, a no ser que el ministro competente lo consienta previamente. Los efectos de esta disposición han sido claramente negativos y los jueces han expresado al Representante Especial la frustración que les produce el artículo 51. El Ministro de Justicia ha propuesto una enmienda pero no se ha adoptado ninguna medida a este efecto.

157. Algunos delitos graves con connotaciones políticas, inclusive asesinatos, no han sido aclarados. Todavía no se ha detenido o procesado a nadie por los asesinatos de cuatro periodistas ocurridos en los últimos años ni por el ataque con granadas contra la reunión del BDLP en septiembre de 1995. La Comisión creada para investigar el ataque con granadas contra la manifestación del PNJ el 30 de marzo de 1997 no ha emitido ningún informe oficial y nadie ha sido detenido o acusado por este crimen. A juicio del Representante Especial, este modelo de impunidad en los casos penales con connotaciones políticas amenaza la libertad de expresión.

158. El llamamiento hecho por la Asamblea General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Representante Especial para que sean investigadas seriamente las ejecuciones de julio y agosto de 1997 no se ha traducido en una amplia investigación de esos asesinatos ni en procesamientos en cada uno de los casos. El Representante Especial ha expresado su profunda preocupación por esta inacción.

159. Las condiciones de las prisiones continúan siendo muy deficientes y el problema del retraso del pago a las prisiones de las asignaciones para alimentos y atenciones urgentes con cargo al presupuesto del Estado sigue sin resolverse. Sin embargo, los Ministros conjuntos del Interior han iniciado un debate constructivo sobre esos problemas con el Representante Especial y han propuesto una mayor asistencia internacional para la reforma de las prisiones. Se ha agradecido un proyecto de ayuda australiano para este fin.

160. El problema de la tortura se planteó en una carta de 11 de noviembre de 1997 del Ministro de Justicia en la que comentaba el informe a la Asamblea General. El Ministro aseguró al Relator Especial que el Ministerio había prestado la mayor atención al problema. Esta afirmación se ha acogido con satisfacción, si bien el Representante Especial tiene que comunicar también que ha recibido más información indicando que todavía se practica la tortura en varias comisarías de policía.

161. La Asamblea Nacional aprobó dos documentos legislativos necesarios para las elecciones nacionales de 1998, uno sobre partidos políticos y otro sobre el sistema electoral. Se nombró un Comité Electoral Nacional

permanente a finales de enero de 1998, se presentó a la Asamblea un proyecto de ley sobre el Consejo Constitucional, y se fijó la fecha de las elecciones. Con todo, todavía es necesario adoptar medidas esenciales para garantizar unas elecciones auténticamente libres, justas y dignas de crédito.

El Representante Especial ha señalado, en particular, la necesidad de velar por que todos los partidos políticos y candidatos puedan hacer oír su voz en todo el país sin intimidaciones. Ha destacado también la importancia de un acceso libre e igual a los medios de información. También es necesario adoptar enérgicas medidas para acabar con la impunidad con el fin de crear una atmósfera electoral abierta y segura y alentar a todos los políticos que están en el exilio a que regresen al país. A esos políticos se les deberá garantizar "que no serán detenidos ni encarcelados por actos cometidos y palabras pronunciadas antes de su regreso", como prometieron al Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 1997 los Excmos. Sres. Ung Huot y Hun Sen.

162. El Gobierno Real ha reaccionado positivamente a la propuesta del Representante Especial, apoyada por la Asamblea General, sobre una asistencia internacional para ayudar a Camboya a reaccionar ante las graves violaciones de las leyes camboyanas e internacionales ocurridas en el pasado. Esta es una respuesta a una carta de los dos Primeros Ministros de fecha 21 de junio de 1997 en la que éstos solicitaban asistencia para hacer comparecer ante la justicia a las personas responsables del genocidio y/o de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen del Jemer Rojo de 1975 a 1979. El Representante Especial está preparando actualmente una propuesta a este respecto.

163. Preocupan todavía las condiciones de los trabajadores de las industrias de la confección y de otras industrias. En varias fábricas de Phnom Penh no se respeta el Código del Trabajo y las autoridades demoran la inscripción de nuevos sindicatos.

164. El Representante Especial está preocupado por la falta de progreso en la esfera de los derechos de la mujer. El índice de abandono escolar de las niñas es elevado, en particular en el nivel secundario. Las mujeres son víctimas de la violencia doméstica y su acceso a los servicios de salud pública es insuficiente. No se alienta auténticamente la participación de la mujer en la vida política y pública.

165. El Gobierno ha presentado su informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pero todavía es necesario realizar mayores esfuerzos para remediar los problemas que existen en la esfera de la educación, reformar el sistema de la justicia de menores, poner fin a la práctica de reclutar menores para las fuerzas armadas y acabar con otros trabajos peligrosos de los niños, incluida la prostitución infantil.

166. La policía ha intervenido en Phnom Penh contra personas que organizan la prostitución, inclusive la prostitución infantil, pero es necesario adoptar más medidas para evitar que los jóvenes sean explotados y rehabilitar a los niños que han tenido esa penosa experiencia. El Representante Especial está particularmente preocupado por la frecuencia de la infección por el VIH

entre las prostitutas, inclusive las jóvenes, y la falta de medidas preventivas y sociales para resolver este agudo problema. El Representante Especial ha mantenido una cooperación constructiva con el Ministerio del Interior en la cuestión de la trata. Durante su visita a la provincia de Koh Kong en enero de 1998 las autoridades provinciales prometieron una enérgica intervención contra ese comercio criminal de seres humanos.

167. El Representante Especial acoge complacido la ratificación por parte de Camboya del tratado internacional de prohibición de las minas terrestres antipersonal en diciembre de 1997. Pero en el momento de redactar este informe la Asamblea Nacional todavía no había aprobado el proyecto de ley que prohíbe las minas terrestres antipersonal a escala nacional. Se establecen duras penas para castigar a aquéllos que posean, utilicen, fabriquen, importen o exporten minas o comercien con ellas. El Representante Especial insta a la Asamblea Nacional a que considere esta ley como una absoluta prioridad para lograr que nunca se vuelvan a colocar minas terrestres en Camboya. La aprobación de esta ley podría facilitar también la movilización de fondos de la comunidad internacional para la considerable y costosa tarea de desminado.

IV. OBSERVACIONES FINALES

168. El Representante Especial, de conformidad con su mandato, ha mantenido contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya. Durante sus dos últimas visitas se reunió con representantes y funcionarios del Gobierno y con representantes de partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y sindicatos. El Representante Especial ha tomado también nota de un comentario escrito de los Excmos. Sres. Ung Huot y Hun Sen de fecha 18 de noviembre de 1997 sobre el informe a la Asamblea General (A/52/489). Las conversaciones con los representantes del Gobierno han sido en su mayor parte constructivas, aunque el Primer Ministro segundo hizo observaciones públicas negativas a finales de enero de 1998 acerca de la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en Camboya. Se acordó que el Representante Especial se reuniría con el Primer Ministro segundo durante su próxima visita.

169. A fin de realizar su segunda tarea, guiar y coordinar la presencia en Camboya de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el Representante Especial ha permanecido en contacto permanente con la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La oficina le asiste durante sus visitas a Camboya y durante su preparación y seguimiento. La visita de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en enero de 1998 se coordinó para que coincidiera con la presencia del Representante Especial.

170. Durante sus visitas, el Representante Especial se reunió con el Representante del Secretario General para Camboya, Sr. Lakhon Mehrotra, y otros importantes representantes de organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el PNUD, el UNICEF, el ACNUR, el PMA, la OIT y la UNESCO. A la vista de las próximas elecciones es importante que el

programa de derechos humanos se coordine con otros esfuerzos similares de las Naciones Unidas. En enero de 1998 el Representante Especial examinó con el UNICEF, la OMS, la OIT, la OIM y el PNUD la posibilidad de crear un grupo especial interorganismos para coordinar el apoyo internacional a los esfuerzos camboyanos por combatir la prostitución infantil y la trata de niños.

171. La tercera tarea del Representante Especial es prestar asistencia en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya. El presente informe es parte de ese esfuerzo. Ha contribuido también planteando problemas concretos directamente a las autoridades a los niveles central y provincial. La cooperación con el Ministerio del Interior ha sido particularmente constructiva. Además, el Representante Especial ha abogado por la asistencia internacional para la promoción de los derechos humanos en Camboya -para las reformas en el sistema judicial y de prisiones, la educación y la formación del personal encargado del mantenimiento del orden público, la reforma del sistema escolar, el apoyo a las organizaciones no gubernamentales, etc.

172. Si bien la intención es constructiva, es propio de la naturaleza de informes como el presente que la atención se centre en aspectos críticos y negativos. Ha habido también poderosas razones para sentirse preocupados sobre una serie de cuestiones, como se ha explicado en este informe. Al mismo tiempo, el Representante Especial pone de relieve que ha encontrado mucha buena voluntad y muchas personas, dentro del Gobierno y la judicatura y también en el sector no gubernamental, que trabajan heroicamente en pro del mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Camboya. Esas personas contribuyen al logro de un auténtico progreso.
